

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios y tres Directores Suplentes. **Virtualmente**: dos Directores Propietarios, tres Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios y una Directora Suplente; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 176.
4. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) para el suministro de medicamentos.
 - 4.2 Solicitud de aprobación de Incremento del 13% sobre el monto total del contrato HP-003/2022-ISBM Suscrito con un Hospital Privado Tipo A, que está por agotar el monto, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM: "Suministro de Servicios Médico Hospitalarios Privados para Atender a la

Población Usuaría del ISBM, A partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del Año 2022, Segunda Convocatoria". -

- 4.3 Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 182, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.
 - 4.4 Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 29, objeto del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.
 - 4.5 Solicitud de autorización para la gestión de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
 - 4.6 Solicitud de aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información sobre medicamentos adjudicados en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022".
 - 4.7 Solicitud de aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, para autorizar el cambio de marca de medicamento adjudicado en ítem 80.
 - 4.8 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.
 - 4.9 Solicitud de aprobación de la Licitación Pública Nro. 028/2022-ISBM "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
5. Webinar impartido por parte del Tribunal de Ética Gubernamental: TRES CLAVES PARA PROMOVER LA ÉTICA. De 9 am a 11 am.
 6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.
 - Resolución de Casos Acta 176

7. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

7.1 Solicitud para aprobación de siete (7) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

7.2 Informe al Consejo Directivo sobre seguimiento a los procesos de Pago de Beneficio de anteojos.

7.3 Informe de avance para gestionar a través de Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar un sistema para control de gastos para reducción los plazos de gestión.

7.4 Seguimiento especial al caso de subsidio presentado del usuario #####.

7.5 Informe de comunicación de habilitación de reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos puedan habilitar el procedimiento.

8. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe a Consejo Directivo de encomiendas de Acta Nro 176 sobre: a) “Encomienda de Romano II de Subpunto 4.6 sobre literales 1, 2 y 3 de seguimientos a través del MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores ; b) “Encomienda de Romano III, de Subpunto Incorporado 5.2 sobre solicitud de desarrollar un Sistema para control de gastos para reducir plazos de gestión”; c) “Encomienda de Romano II, de Subpunto 6.1 de “seguimiento especial a usuario ##### por Subsidio”; d) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 19.2, de Socializar la habilitación de reembolsos por falta de citas y verificar disponibilidad en el MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores”.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Ruta para la accesibilidad de los medicamentos en los establecimientos de salud.

10. Puntos presentados por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística.

10.1 Informe de control de inventario de medicamentos en seguimiento a observaciones emitidas por Auditoría Interna.

10.2 Informe de estrategias implementadas para las mejoras de procesos de proyección de compra 2023.

10.3 Informe de sobre el abastecimiento de medicamentos en respuesta al punto 19.4.

11. Punto presentado por parte de la Subdirección Administrativa.

- Modificación al punto 9 sub punto 9.2 del acta 168 denominado “Donación de 95 computadoras, para uso didáctico al Instituto Nacional de San Martín, equipo dado de baja por evaluación de Unidad de Desarrollo Tecnológico”.

12. Acto protocolar de entrega de 95 computadoras para uso didáctico en concepto de donación al Instituto Nacional de San Martín.

13. Palabras de agradecimiento por parte de la Licda. #####, directora del Instituto Nacional de San Martín.

14. Puntos presentados por parte de la Unidad Financiera Institucional.

14.1 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2022.

14.2 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos.

15. Correspondencia.

- Nota presentada el día 9 de agosto del presente año, presentada por #####, Sensei de Karate-Do Shito-Ryu, en la que se solicita al Consejo Directivo les apoye con la facilitación del acceso, permanencia, y uso de las instalaciones del Centro Recreativo de Bienestar Magisterial para el día domingo 28 de agosto del presente año, para realización de Convivio Interno entre sedes de Karate – Do Inder.

16. Informe de Presidencia.

17. Varios. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 176.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 176.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 176, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 176, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 176, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado nueve puntos.

Citando lo siguiente:

4.1 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTE:

El 29 de julio de 2022, la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, requerimiento para tramitar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo, según detalle a continuación:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00

Según la justificación técnica destaca que, *se solicita la suscripción de un convenio para suministro de medicamentos a los Botiquines Magisteriales durante el año 2022, con Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), dicho convenio suplirá de medicamentos al*

Instituto para provisionar de los mismos, durante la ejecución de los diferentes procesos de adquisición de medicamentos ejecutados en el 2022.

Aunado a ello reforzar el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega para pacientes que necesitan medicamentos clasificados como: Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para el Restablecimiento de la Salud del Paciente, toma a bien llevar a cabo un convenio para la adquisición de estos medicamentos, ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de la población usuaria que lo requiera. Nuestros usuarios merecen una atención con calidad y equidad; con esta visión, se pretende mejorar la calidad de vida del usuario para quien está destinado el uso de los medicamentos a adquirir.

Por tanto, considerando que el ISBM, en cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de ISBM busca mecanismos ágiles, seguros y eficientes que garanticen la cadena logística para el abastecimiento de los Botiquines Magisteriales con el objetivo de asegurar el acceso a los medicamentos para la población usuaria ante situaciones imprevistas, tales como incumplimiento de entrega por parte de proveedores, procesos declarados desiertos, o que en la apertura y recepción de ofertas se indique ausencia de los mismos, aumento de prescripciones o aprobación de medicamentos específicos o indispensables a usuarios se hace conveniente realizar el presente convenio para resolver de una forma inmediata las necesidades que se presenten en la entrega de medicamentos.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y el CEFAFA.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literales k) e l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos bajo la modalidad de consumo con límite de crédito rotativo hasta por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar monto, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, garantizar el adecuado abastecimiento de medicamentos en la bodega central del ISBM.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

Concluido la lectura del punto sobre el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) para el suministro de medicamentos; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos bajo la modalidad de consumo con límite de crédito rotativo hasta por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar monto, según detalle a continuación:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme el convenio respectivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, garantizar el adecuado abastecimiento de medicamentos en la bodega central del ISBM.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y suscribir el referido Convenio.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 13% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO HP-003/2022-ISBM SUSCRITO CON UN HOSPITAL PRIVADO TIPO A, QUE ESTÁ POR AGOTAR EL MONTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2022-ISBM: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA". -

ANTECEDENTES:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA", se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
HP-003/2022-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	1	A	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$3,927,000.00

En fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento del 13% del monto máximo total del contrato Nro. HP-003/2022-ISBM, con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2022.

Anexo al requerimiento, se remitió informe de Administrador de Contrato, cruce de notas con el proveedor hospitalario privado, y memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato, el doctor #####.

Según justificación del requerimiento, el Programa Especial de Salud del ISBM cuenta con un hospital privado tipo A contratado como proveedor para brindar servicios médicos hospitalarios a la población usuaria que lo solicite. Tomando en cuenta la ejecución del monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte del Hospital tipo A vigente en el año 2022, en el municipio y departamento de San Salvador, y en vista que la demanda en los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencias y urgencias para tratar acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables oncológicos y renales imprevistos, procedimientos quirúrgicos de emergencias y electivos que no pueden ser postergados debido a su complejidad, exámenes especiales ineludibles, hospitalizaciones que no pueden ser aplazadas, atenciones de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios, entre otros. Asimismo, es de considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de los Servidores Públicos Docentes Pensionados, la demanda en los servicios tiene tendencia al aumento de las atenciones, debido a que se ha modificado la población usuaria.

En tal sentido, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud como una estrategia institucional para salvaguardar la vida de los pacientes recomienda gestionar el incremento del 13% sobre el monto total contratado para el proveedor en mención, de acuerdo al consumo ejecutado actualmente, con el cual se asegurará la cobertura de los servicios, en tanto se está a la espera de la formalización de contrato del adjudicado de hospitales privados tipo A.

En tal sentido, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud como una estrategia institucional para salvaguardar la vida de los pacientes recomienda gestionar el incremento del 13% sobre el monto total contratado para el proveedor en mención, de acuerdo al consumo ejecutado actualmente, con el cual se asegurará la cobertura de los servicios, en tanto se está a la espera de la formalización de contrato del adjudicado de hospitales privados tipo A.

Además, en el requerimiento, y en el informe emitido por el doctor #####, detallan la ejecución de monto al 26 de julio de 2022, según siguiente resumen:

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS ESTIMADOS DE COBERTURA
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,927,000.00	\$392,700.00	\$3,461,034.16	\$465,965.84	\$26,420.11	18 DÍAS

En atención a lo anterior, estableció el porcentaje y el monto a incrementar, según siguiente detalle:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	VALOR EQUIVALENTE
HP-003/2022-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,927,000.00	13%	\$510,510.00

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la

Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo. Además, verificó que pese a que en fecha 24 de agosto de 2022 quedará en firme los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM denominada, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", existe 5 días hábiles más según artículo 81 de la LACAP, también la Orden de Inicio del proceso se encuentra supeditada al informe del Administrador de Contrato sobre el agotamiento de monto.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,510.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-003/2022-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del trece por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-003/2022-ISBM, por un monto equivalente a **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,510.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de aprobación de Incremento del 13% sobre el monto total del contrato HP-003/2022-ISBM Suscrito con un Hospital Privado Tipo A, que está por agotar el monto, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM: "Suministro de Servicios Médico Hospitalarios Privados para Atender a la Población Usuaria del ISBM, A partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del Año 2022, Segunda

Convocatoria”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a deliberación y no existiendo pronunciamientos al respecto, posteriormente fue sometido a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número HP-003/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del trece por ciento del monto máximo total del Contrato Nro. HP-003/2022-ISBM, por un monto equivalente a QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,510.00), conforme al siguiente detalle:**

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO 13%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-003/2022-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	1	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$3,927,000.00	\$510,510.00	\$4,437,510.00
TOTAL						\$510,510.00	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

4.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 182, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS :

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 09 de agosto de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 182, según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 6								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
182	25-01007-000; CLORURO DE POTASIO; FRASCO DE 20 MEQ/15 ML; FRASCO DE 120 ML - 180 ML	\$ 6.47	C/U	760	420	07/05/2022	13/05/2022	6

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 25, 31, 33, 38, 63, 65, 72, 76, 79, 80, 82, 86, 88, 90, 93, 102, 105, 106, 107, 109, 126, 137, 138, 165, 168, 182, 207 y 219 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,036.90) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 6, para el ítem Nro. 182, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 07 de abril de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 07 de mayo de 2022.

De acuerdo a la Cláusula V) **PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-019/2022-ISBM para el ítem Nro. 182 la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **"Para los medicamentos de los Ítems Nro. 1 al Nro. 187 deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO posterior al envío de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARA CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO posterior al envío de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencias de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional..."**

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) **PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizó la entrega del Ítem Nro. 182 fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fecha 13 de mayo de 2022, según Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, inciso final de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO Nro. 6						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 182
182	25-01007-000; CLORURO DE POTASIO; FRASCO DE 20 MEQ/15 ML; FRASCO DE 120 ML - 180 ML	\$ 6.47	420	6	0.1%	\$ 16.32
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 6, ÍTEM: 182)						\$ 16.32
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP						\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y

presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 182, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluido la lectura del punto de Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 182, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a deliberación y no existiendo pronunciamientos al respecto, posteriormente se a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial;; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 182, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00).**
- II. Conceder a la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

4.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 29, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-024/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 29 de julio de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 29, según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-024/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 4								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
29	14-01007-000; PENTOXIFILINA: GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG: BLISTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$ 0.36	C/U	32,210	24,590	22/04/2022	18/05/2022	26
					4,240		18/05/2022	26
					3,380		18/05/2022	26

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, Orden de Pedido, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el periodo de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 8, 18, 28, 29, 30, 57, 101, 103, 114, 116, 136, 140 y 156 por el monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$382,895.80) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 4, para el ítem Nro. 29, una de los Administradores

de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 23 de marzo de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 22 de abril de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-024/2022-ISBM para el ítem Nro. 29 la sociedad, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **"Para los medicamentos de los Ítems Nro. 1 al Nro. 187 deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARÁ CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional..."**

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, la sociedad LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega del Ítem Nro. 29 fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fecha 18 de mayo de 2022, según Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, inciso final de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO Nro. 4; ÍTEM Nro. 29						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 29
29	14-01007-000; PENTOXIFILINA: GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG; BLISTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$ 0.36	24,590	26	0.1%	\$ 230.10
			4,240	26		\$ 39.78
			3,380	26		\$ 31.72
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-024/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 4, ÍTEM: 29)						\$ 301.60
MONTO TOTAL DE LA MULTA MÍNIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP						\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y

presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 29, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura de Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 29, objeto del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendaciones planteada del mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-024/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 29, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. **Conceder a la sociedad LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

4.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICARIVOS:

El 29 de julio de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la GACI, requerimiento para tramitar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el suministro de agua purificada embotellada en presentación de botellas PET de 500 ml, para consumo del personal, usuarios y usuarias asistentes a las diferentes actividades institucionales, para el período comprendido de agosto a diciembre del año 2022; por un monto de DOS MIL QUINIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UM	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO
10,008	UNIDAD	AGUA PURIFICADA BOTELLAS PET 500ML	\$0.25	\$2,502.00
PROYECCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA				

Según la justificación técnica destaca que, *adquirir este suministro por medio de un convenio es de mucho beneficio para el ISBM, ya que el precio según cotización proporcionada por la ANDA, cada botella de agua de 500 ml tendrá un valor de \$0.25. Anteriormente se realizó un estudio de mercado, en el cual se obtuvo el precio de una empresa privada dedicada al rubro del agua embotellada purificada, quien detallo que el paquete de 12 unidades tiene un costo de \$3.28, por lo que el precio unitario de cada botella será de \$0.273, al comparar estos precios la institución tendría un ahorro de \$0.04 por botella y un total de \$400.32, cabe mencionar que la ANDA en el año 2018, suministró este líquido al ISBM con un total de 19,944 botellas con agua purificada, en aquel momento a un precio de \$0.23 por botella, por lo que se utilizará la misma proforma de Convenio con la respectiva actualización de estructura organizativa.*

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y la ANDA.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,502.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la

Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por un monto máximo total de hasta **DOS MIL QUINIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,502.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, según aranceles y proyecciones revisadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, según se detalla en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Designar como Administradora del Convenio antes mencionado a la Arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de la ANDA.
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Medio Ambiente, tomar las medidas necesarias para la adecuada disposición final de las botellas antes mencionadas.

Concluido la lectura del punto de Solicitud de autorización para la gestión de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación conforme a las recomendaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión y análisis realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por un monto máximo total de hasta DOS MIL**

QUINIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,502.00), a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, según aranceles y proyecciones revisadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, según detalla a continuación:

CANTIDAD	UM	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO
10,008	UNIDAD	AGUA PURIFICADA BOTELLAS PET 500ML	\$0.25	\$2,502.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme el convenio respectivo.
- III. **Designar como Administradora del Convenio** antes mencionado a la Arquitecta Jeny Eleonora Velásquez Gámez, Técnico de Gestión de Servicios Generales.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** GACI la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de la ANDA.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Sección de Medio Ambiente**, tomar las medidas necesarias para la adecuada disposición final de las botellas antes mencionadas.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de ANDA.

4.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”; mediante la cual, se adjudicó el suministro de medicamentos con distintos proveedores, suscribiendo, entre otros, el siguiente contrato:

CONTRATO Nro.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
CONTRATO Nro. CM-009/2022-ISBM	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	\$112,548.20

El 22 de junio de 2022, la licenciada #####, una de las Administradoras de Contrato

derivados del proceso de Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, remitió vía correo electrónico a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, nota del proveedor DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., de fecha 20 de junio de 2022; en la que informa sobre observaciones realizadas por la Unidad Financiera Institucional, en relación al laboratorio fabricante y país de fabricación del ítem Nro. 89, uno de los ítems adjudicados según Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM y suscrito mediante el Contrato Nro. CM-009/2022-ISBM, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza	MONTO TOTAL
89	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blisters con Capsulas	221,340	LABORATORIOS FARGEL	GUATEMALA	VITASIL E, VITAMINA E 400 U.I. CAPSULAS	24 MESES	11275	SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	\$0.14	0	\$30,987.60

Al respecto, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, procedió a verificar el informe presentado, solicitando al Técnico de Gestión de Compras asignado al proceso, revisar los archivos digitales que elaboraron los Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia que conformaron la Comisión Evaluadora Oferta (CEO) de este proceso; revisión en la cual, se confirma las observaciones realizadas por la Administradora de Contrato. En seguimiento a lo anterior, la GACI, el 04 de julio de 2022, remitió memorándum Ref.: ISBM2022-07037, a los Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia, solicitando que, en conjunto, realicen una verificación integral de todos los ítems adjudicados en el proceso de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM para gestionar toda corrección de errores materiales que pudieran existir y determinarlos en un solo informe.

En fecha 29 de julio de 2022, se recibió respuesta por parte del equipo que conformaron la Comisión Evaluadora Oferta (CEO) de este proceso, confirmando los hallazgos siguientes:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIÓN
56	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blisters con Tabletas	109,310	CAPLIN POINT	INDIA	ALOPURINOL SAIMED 300mh TABLETAS	36 MESES	F070613122006	El nombre comercial establece ALOPURINOL SAIMED 300mh TABLETAS, siendo lo correcto ALOPURINOL SAIMED 300 mg TABLETAS. Y el laboratorio fabricante establece CAPLIN POINT, siendo lo correcto: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED
89	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blisters con Capsulas	221,340	LABORATORIOS FARGEL	GUATEMALA	VITASIL E, VITAMINA E 400 U.I. CAPSULAS	24 MESES	11275	El laboratorio fabricante, el País de Fabricación, el Nombre Comercial, Vida útil y el Nro. de Registro Sanitario se encuentra de forma incorrecta, siendo lo correcto lo siguiente: LABORATORIO FABRICANTE: CAPLIN POINT PAIS DE FABRICACIÓN: INDIA NOMBRE COMERCIAL: VITAMINA E 400 UI SM CAPSULAS BLANDAS VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): 36 MESES Nro. REGISTRO SANITARIO: F006204022004

La GACI, según informe de hallazgos sobre inconsistencias en el contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, revisó la LACAP y su Reglamento, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de LACAP, el cual establece que: *“para la aplicación de la Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo y solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del*

Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”, y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: “Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225. - Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...”, asimismo en reiterada jurisprudencia la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha considerado dicha posibilidad verbigracia la Sentencia emitida en el proceso de referencia 163-C-2000, en la cual se estableció que un error material no constituye “per se” un vicio en el acto, pues no altera lo sustancial de la decisión de que se trata, aunado a lo anterior en la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 47-2012, la referida Sala, estableció: “La doctrina ha señalado que la Administración Pública -ente abstracto operado por seres humanos concretos- no escapa a la posibilidad del error. Así, atendiendo al objeto en el que recae dicho error, éste puede clasificarse como: ... (iii) error material, que es consecuencia de la equivocada manipulación de unos datos. Propiamente, en este último caso se ha sostenido que ya no se trata de un error, sino que es más bien una errata, una mera equivocación, es decir, una errónea exteriorización de la auténtica voluntad de la Administración [Socías Camacho, J. Error material, error de hecho, error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de Administración Pública, 157, Madrid: 2002, pp. 161 y 162]. En este sentido, doctrinariamente, se define el error material como aquel que por ser manifiesto, ostensible e indiscutible implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación. Por tanto, el error material [en estricto sensu o aritmético] no incide en la voluntad administrativa, sino que únicamente en la exteriorización de la misma. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros” por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considera procedente se apruebe la rectificación de la información con el objeto de que las contrataciones se efectúen según los datos plasmados en la oferta de cada uno de los 9 proveedores en los que se ha identificado error material en la transcripción de la información contenida en el informe de la CEO.

Del análisis de la situación antes expuesta se concluyó que los errores cometidos, se debieron a debilidades en los mecanismos de control, en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal

k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la rectificación de los errores materiales en las especificaciones de ítems adjudicado a DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., en virtud del contrato Nro. CM-009/2022-ISBM suscrito de acuerdo a la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según nota presentada por el proveedor, revisión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, e informe presentado por algunos de los miembros que integraron la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); mediante los cuales se verificó que lo anterior obedece a error material cometido por la CEO al momento de trasladar los datos de la oferta a los cuadros de evaluación, por lo que, manteniendo las condiciones del contrato, se rectifican según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO
56	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blistér con Tabletas	109,310	CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED	INDIA	ALOPURINOL SAIMED 300 MG TABLETAS	36 MESES	F070613122006
89	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blistér con Capsulas	221,340	CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED	INDIA	VITASIL E, 400 U.I. S.M. CAPSULAS BLANDAS	36 MESES	F006204022004

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de control de la información por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información sobre medicamentos adjudicados en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a debate el mismo y no existiendo intervenciones procedió a la a votación en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la rectificación de los errores materiales en las especificaciones de ítems** adjudicado a DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., en virtud del contrato Nro. CM-009/2022-ISBM suscrito de acuerdo a la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según nota presentada por el proveedor, revisión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, e informe presentado por algunos de los miembros que integraron la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); mediante los cuales se verificó que lo anterior obedece a error material cometido por la CEO al momento de trasladar los datos de la oferta a los cuadros de evaluación, por lo que, manteniendo las condiciones del contrato, se rectifican según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO
56	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	109,310	CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED	INDIA	ALOPURINOL SAIMED 300 MG TABLETAS	36 MESES	F070613122006
89	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blister con Capsulas	221,340	CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED	INDIA	VITASIL E, 400 U.I. S.M. CAPSULAS BLANDAS	36 MESES	F006204022004

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** GACI la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de control de la información por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

4.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE MARCA DE MEDICAMENTO ADJUDICADO EN ÍTEM 80.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 02 de febrero de 2022, según los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”**, se suscribió con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., el contrato Nro. CM-019/2022-ISBM para el suministro de 28 ítems dentro de los cuales se encuentra el ítem Nro. 80 según se detalla a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*	MONTO TOTAL
80	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	38,610	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	TERAZOCINA PL 5 MG TABLETA	24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	F035320082015	ENTREGA SERA INMEDIATA SEGUN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRIMERA ORDEN DE PEDIDO Y LA SEGUNDA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA SEGUNDA ORDEN DE PEDIDO, PARA LOS CODIGOS CUYA CANTIDAD ES INFERIOR A LAS 50,000 UNIDADES, SE REALIZARA UNA SOLA ENTREGA DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGA	\$0.10	38,610	\$3,861.00

El 16 de agosto de 2022, una de los Administradores de Contrato, la licenciada #####, Especialista de Seguimiento y Evaluación, presentó memorándum a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en el que informa que GRUPO PAILL solicita el retiro del código 21-01003-000 CLORHIDRATO DE TERAZOCIN tableta de 5 mg Blíster con Tabletas, nombre comercial TERAZOCINA PL 5 mg TABLET, debido a la cancelación de Registro Sanitario F035320082015, por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, asimismo, el proveedor propone la entrega del medicamento y en igualdad de condiciones con la marca comercial “TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED”, cuyo producto es manufacturado por laboratorios PHARMEDIC con Registro Farmacéutico de la Dirección Nacional de Medicamentos F018211052012, adjuntando resolución de informa Nro. A04-PJ-01SEIPS.HEROE1 de la DNM, Registro Sanitario, Certificado de Análisis y fotografía del medicamento. Asimismo la administradora de contrato informa que es un medicamento de nuestro cuadro básico y que existe una afectación directa a nuestros usuarios al no dispensarles dicho medicamento y que la cancelación de Registro Sanitario del medicamento es un acto de fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento contractual que se evidencia en la notificación de la DNM adjunta al informe y que las especificaciones técnicas del medicamento se han verificado según cuadro básico vigente a esta fecha estando conforme según requerimiento del ISBM según se muestra a continuación:

CONTRATO Nro.	CM-019/2022-ISBM	
PROVEEDOR	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	
Nro. DE ÍTEM	80	
CÓDIGO	21-01003-000	
CARACTERÍSTICAS DEL MEDICAMENTO	ADJUDICADO	PROPUESTO
Nro. DE ÍTEM	80	80
CÓDIGO	21-01003-000	21-01003-000
NOMBRE GENÉRICO	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN
COMPOSICIÓN	Tableta de 5 mg	Tableta de 5 mg
PRESENTACIÓN	Blíster con Tabletas	Blíster con Tabletas
LABORATORIO FABRICANTE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	LABORATORIOS PHARMEDIC
NOMBRE COMERCIAL	TERAZOCINA PL 5 MG TABLETA	TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED
Nro. REGISTRO SANITARIO	F035320082015	F018211052012

Además, la licenciada #####, realizó las verificaciones en la Dirección Nacional de Medicamento, en cuanto, estado activo del medicamento, vigencia de registro solvencia de la anualidad, condiciones de comercialización, especificaciones y precio regulados por

dicha Dirección; concluyendo que, *por la cancelación del registro Sanitario en El Salvador Nro. F035320082015, del medicamento: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN, Tableta de 5 mg, se considera como un caso de fuerza mayor y por consiguiente GRUPO PAILL S.A. DE C.V. está imposibilitado a entregar el medicamento contratado. Por consecuencia, es obligación del ISBM, asegurar a los usuarios del programa, el goce de la salud, y velar por su conservación y restablecimiento.* Por todo lo anterior la administración del contrato Nro. 019/2022-ISBM, recomienda la **Modificación del Contrato en concordancia al Art. 83- A**, de la LACAP. Asimismo, se verificó, según el informe, el medicamento TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED, de acuerdo a la DNM, tiene un precio de \$1.36; no obstante, la propuesta del proveedor, es manteniendo precio y condiciones inicialmente contratadas.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas II “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b); IX “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que la presentación del medicamento ofertado no puede ser despachado por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

El 19 de agosto de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de la modificación del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, para autorizar el cambio de marca del medicamento del ítem 3 adjudicado; que, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, IX del Contrato Número CM-019/2022-ISBM, y de acuerdo a recomendación de la administradora del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número CM-019/2022-ISBM suscrito con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro.

010/2022-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**”, con el objeto de autorizar cambio marca del medicamento ofertado, según lo recomendado por la licenciada Elvis Arely Aquino, Especialista de Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato antes mencionado, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota del proveedor de los medicamentos. Asimismo, verificó que la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Administradora de Contrato, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de GRUPO PAILL, S.A. de C.V., de la marca que sustituye la marca inicialmente contratada.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, para autorizar el cambio de marca de medicamento adjudicado en ítem 80; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación a delibera el mismo en el sentido de darse por recibidos y no existiendo intervenciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, IX del Contrato Número CM-019/2022-ISBM, y de acuerdo a recomendación de la administradora del referido contrato el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número CM-019/2022-ISBM** suscrito con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**”, con el objeto de autorizar cambio marca del medicamento ofertado, según lo recomendado por la licenciada #####,

Especialista de Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato antes mencionado, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota del proveedor de los medicamentos. Asimismo, verificó que la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACION	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*	MONTO TOTAL
80	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blistér con Tabletas	38,610	LABORATORIO S PHARMEDIC	El Salvador	TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED	24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	F018211052012	ENTREGA SERA INMEDIATA SEGUN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRIMERA ORDEN DE PEDIDO Y LA SEGUNDA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA SEGUNDA ORDEN DE PEDIDO, PARA LOS CODIGOS CUYA CANTIDAD ES INFERIOR A LAS 50,000 UNIDADES, SE REALIZARA UNA SOLA ENTREGA DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGA	\$0.10	38,610	\$3,861.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Administradora de Contrato**, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de GRUPO PAILL, S.A. de C.V., de la marca que sustituye la marca inicialmente contratada.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

4.8 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2022-ISBM, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 26 de mayo y 22 de junio de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022”, por un monto total de hasta CINCUENTA MIL CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,004.96) IVA INCLUIDO.

El 28 de junio de 2022, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, en vista que se declaró desierto por segunda vez los medicamentos que comprenden este proceso, según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, también se nombró a su Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue modificada según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 72 literal f) de la LACAP y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del RELACAP y el numeral 6.6.1.2 del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, se emitió resolución razonada Nro. 222/2022-ISBM.

El 29 de junio de 2022, se invitó a RIALSA, S.A. DE C.V., FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., y LABORATORIO ARSAL, S.A. DE C.V., a presentar oferta de los medicamentos requeridos en el presente proceso a más tardar el día 19 de julio de 2022 en el horario comprendido de las ocho a las catorce horas. Tres ofertas fueron recibidas conforme a lo solicitado y con base lo establecido en el artículo 20 inciso 2° de la LACAP, fue revisada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes verificaron que las ofertas cumplieran de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Contratación. Concluida la evaluación de oferta, se emitió la recomendación correspondiente, según el resumen siguiente:

ETAPA I – EVALUACIÓN TÉCNICA (Ponderación 30%).

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas aplicando el criterio de “Cumple” o no “Cumple”, en ese sentido los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas revisaron todos los documentos requeridos **“DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”**, y luego de verificar las subsanaciones o aclaraciones solicitadas de acuerdo a la cláusula 21 de Base de la Contratación Directa, se verificó Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que no se le solicitaron subsanaciones, LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., cumplió con las subsanaciones requeridas pero en caso de ser adjudicado se condicionará respecto a lo siguiente:

LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.		
Nro.	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN

1.	Presentar Ficha Técnica del Medicamento (Formulario Nro.2), para el ítem 3, ya que se requiere que el medicamento en su empaque primario y secundario debe ser rotulado con la leyenda "PROPIEDAD DEL ISBM, PROHIBIDA SU VENTA" y según muestra presentada se ha constatado que si se puede colocar en el empaque primario, caso contrario presentar carta de compromiso en la que exprese que de existir defecto o queja por parte de los usuarios de ISBM, el proveedor se compromete a sustituir aquellos que no cumpla con lo requerido por ISBM.	CUMPLE - la CEO en concordancia con la misión y visión institucional velando por los intereses de los usuarios, buscando salvaguardar la salud de acuerdo al Art. 1 y 65 de la Constitución de la Republica, se recomienda la adjudicación al momento de la entrega del medicamento deberá entregar carta compromiso en la que exprese que de existir defecto o queja por parte de los usuarios de ISBM, el proveedor se compromete a sustituir aquellos que no cumpla con lo requerido por ISBM.
----	---	---

Existieron observaciones que la CEO dio por aceptadas de acuerdo a la subclausula 21.3, ya que son aspectos que no modifican sustancialmente la oferta, según anexo 1, 2 y 3.

Para el caso del ofertante LETERAGO, S.A. DE C.V., no cumplió con la presentación de ciertos documentos, pero no se le requieren subsanaciones según se muestra a continuación:

LETERAGO, S.A. DE C.V.		
Nro.	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN
DOCUMENTOS LEGALES		
11.1.3 TODOS LOS OFERTANTES INDEPENDIENTEMENTE SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEBERÁN PRESENTAR:		
Original de:		
1.	Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual según DUI del ofertante o de la dirección de la sociedad ofertada (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros). Se presentará una solvencia por el ítem ofertado.	NO CUMPLE - No presentó el documento.
2.	Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	NO CUMPLE - La solvencia de AFP CRECER se encuentra vencida, la cual tiene validez hasta el 25 de mayo de 2022.
3.	Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (utilizar formato Anexo C).	NO CUMPLE – Al momento de relacionar la personería jurídica, en el Literal c), establece que es certificación de punto único y según credencial establece punto segundo.
4.	Formulario de forma de pago, en donde se indiquen los datos correspondientes (utilizar formato Anexo D).	NO CUMPLE - No presenta fotocopia de la cuenta bancaria.
LETERAGO, S.A. DE C.V.		
Nro.	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
ORIGINAL DE:		
Requisitos Técnicos Obligatorios por ítem ofertado:		
b) Productos Extranjeros, original o fotocopia certificada por notario:		
1.	Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).	NO CUMPLE - Documento presentado no se encuentra certificado por Notario
2.	Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.	NO CUMPLE - No presentó el documento

3.	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado.	NO CUMPLE - Documento presentado no se encuentra certificado por Notario
----	--	--

Por lo expuesto anteriormente, el ofertante LETERAGO, S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos antes mencionados, adicionalmente al momento de verificar los aspectos técnicos se identificó, que no cumple con la presentación requerida, ya que oferta tubo de 5g y se solicita sobres individuales de 250 mg, en consecuencia, excede lo presupuestado por ISBM, según se detalla a continuación:

Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRESENTACIÓN (ofertada)	CASA COMERCIAL	FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	Nro. DE REGISTRO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA (c/u)	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL US\$
2	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	120	Imiquimod 5 g	Tubo x 5 g	MEGALABS COLOMBIA SAS	ARBOFARMA S.A.S./ LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S. RETYCOL S.A.S.	Colombia	F026723072008	C/U	\$10.00	\$1,200.00

A continuación, se verificó que los precios se encuentren acorde a los precios de mercado, pero excede de lo presupuestado:

Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	PAÍS DE FABRICACIÓN	Nro. DE REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) OFERTADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) PRESUPUESTADO POR ISBM	MONTO QUE EXCEDE LO PRESUPUESTADO POR ISBM
2	09-01074-000	IMIQUIMOD	Colombia	F026723072008	\$10.00	\$7.70	-\$2.30

Por todo lo antes expuesto, la CEO determinó no solicitar subsanaciones al ofertante LETERAGO, S.A. DE C.V., de acuerdo al artículo 3, literal 6) principio de economía, de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece "La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios". Por ello, no se solicitaron subsanaciones al ofertante, en vista que no cumple con la presentación requerida por ISBM y "Excede lo presupuestado", por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación.

Además, la CEO en esta etapa verificó que los medicamentos ofertados no se encuentran con ningún impedimento de comercialización en el territorio nacional, es así como, los medicamentos ofertados aparecen en estado de activo en la página web de la DNM (Expediente electrónico).

La CEO verificó que, de tres ofertantes, dos son elegibles para continuar en el proceso de contratación directa, en los ítems que cumplieron con toda la documentación.

ETAPA II –EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ponderación 70%).

La CEO verificó que los precios ofertados no sean superiores a lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), haciendo uso de la página Web de la DNM, (Consulta Integral de Medicamentos: <http://info.medicamentos.gob.sv>) para aquellos cuyo precio es regulado, identificando que ninguno de los ítems ofertados sobrepasa el precio de venta máximo al público.

En esta etapa de “Evaluación Económica”, la Comisión determinó el porcentaje de ponderación así: El precio Unitario más bajo ofertado (de los ofertantes que alcanzaron esta etapa) será dividido entre el precio Unitario ofertado en evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica. El resultado obtenido será el porcentaje obtenido en esta etapa por el ofertante, según la siguiente formula:

Así:

$$\text{Porcentaje alcanzado} = (\text{PMB} / \text{PO}) \times 70\%,$$

Donde:

PMB = Precio unitario ofertado más bajo

PO = Precio unitario en evaluación

La Comisión obtuvo el resultado que se muestra a continuación:

SOCIEDAD	Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	EVALUACIÓN ECONOMICA 70% (PMB/PO)*70%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	40	TRIWELL SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$3.98	70%
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	11	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 4ML.	50	ACTEMRA 20MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	\$143.35	70%

En esta fase la CEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conformes con los precios establecidos en el requerimiento, determinando que los precios no sobrepasan lo presupuestado por el Instituto.

El 19 de agosto de 2022, la CEO realizó consulta a la unidad solicitante según lo establecido en la cláusula 26 de los términos de la Contratación Directa, en la cual se consultó sobre aumentar las cantidades adjudicadas, no obstante, por medio de memorándum Ref.: ISBM2022-08787, la Subdirección de Salud, manifestó lo siguiente: “se ha verificado el historial de los pacientes que usan los medicamentos determinando que dicho aumento por el monto de \$199.30 se realice para el medicamento que se detalla a continuación:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	INCREMENTO EN UNIDADES	CANTIDADES TOTALES A ADJUDICAR
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	------------------------	--------------------------------

3	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	FRASCO 7.5 ML.	40	50	90
---	--------------	---	--	----------------	----	----	----

Por lo que, se procedió a actuar conforme a lo solicitado por la Subdirección de Salud, en su calidad de Unidad Solicitante.

Según los resultados obtenidos, se determinó que los dos ofertantes son elegibles para la adjudicación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

SOCIEDAD	Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	ETAPA 1 EVALUACION TÉCNICA 30%	ETAPA 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA 70%	TOTAL PORCENTAJE	OPCIÓN
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	90	TRIWELL SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$3.98	30%	70%	100%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	11	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	50	ACTEMRA 20MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	\$143.35	30%	70%	100%	ÚNICO ADJUDICADO

RECOMENDACION:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal f) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022**", por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,525.70) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:
 1. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,167.50) IVA INCLUIDO, según detalle en la parte recomendativa del punto.**
 2. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.20) IVA INCLUIDO, según detalle en la parte recomendativa del punto.**

- II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 18 de los términos de la Contratación Directa y los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

ítem porque la oferta presentada no cumplió los requisitos establecidos en la Base de Contratación Directa y 10 ítems porque no se presentaron ofertas, según detalle que consta en la parte recomendativa del punto

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible

Concluido la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal f) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem**, los medicamentos objeto de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022**", por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,525.70) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

1. **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,167.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRESENTACIÓN (ofertada)	FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	Nro. DE REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL US\$
11	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	50	ACTEMRA 20MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	FRASCO VIAL 4ML.	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO. LTD. JAPÓN	JAPÓN	F040812082009	Como máximo dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores al envío de la orden de inicio y orden de pedido.	\$143.35	\$7,167.50
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$7,167.50
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Almacenar entre 2° y 8 ° C												

2. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

Nro. DE ITEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRESENTACIÓN (ofertada)	FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	Nro. DE REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL US\$
3	18-01070-000	DEXAMETASONA+ CLORANFENICOL+ NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	90	TRIWELL SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO 7.5 ML.	WELLCO CORP., S.A.	GUATEMALA	RG1174010605	De manera inmediata o dentro del plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al envío de la orden de inicio y orden de pedido	\$3.98	\$358.20
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$358.20
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Almacenar a temperatura menor a 30°												

*Se incrementa cantidad según cláusula 24 de la Base de Contratación Directa.

II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 18 de los términos de la Contratación Directa y los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

a) 1 ítem porque la oferta presentada no cumplió los requisitos establecidos en la Base de Contratación Directa:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
2	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	120	\$7.700000	\$924.00
MONTO TOTAL US\$								\$924.00

b) 10 ítems porque no se presentaron ofertas:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	120	\$27.2700000	\$3,272.40

4	CUADRO BÁSICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	1,030	\$0.690000	\$710.70
5	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	25,000	\$0.130000	\$3,250.00
6	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	200	\$3.600000	\$720.00
7	CUADRO BÁSICO	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	11,860	\$2.010000	\$23,838.60
8	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	24	\$19.190000	\$460.56
9	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	20	\$77.800000	\$1,556.00
10	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	3,730	\$1.010000	\$3,767.30
12	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	TABLETA DE 500mg	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	1,060	\$2.450000	\$2,597.00
13	ESPECIFICO	21-01022-000	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO+ CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	3MG-5MG	CAPSULAS	3,840	\$0.360000	\$1,382.40
MONTO TOTAL US\$								\$41,554.96

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible.

4.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 028/2022-ISBM “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 22 de julio, 18 y 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de la “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674”, por un monto total presupuestado de US\$ 979,314.80.

Concluida la lectura del punto de Solicitud de aprobación de la Licitación Pública Nro. 028/2022-ISBM “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a debate el mismo y no existiendo intervenciones procedió a la votación en el sentido de aprobar según la recomendación por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 de la RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 028/2022-ISBM**, denominada “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674”, la cual se comprende lo siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
1	SUMA GLOBAL	\$ 979,314.80

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO YSERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

PUNTO CINCO. WEBINAR IMPARTIDO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: TRES CLAVES PARA PROMOVER LA ÉTICA.

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá al ingreso capacitación por medio del Webinar impartido por el Tribunal de Ética Gubernamental: Tres Claves para promover la Ética.

.....

El webinar trato sobre la importancia de las Tres claves para promover la Ética, siendo estas la voluntad desde el punto de vista personal, el devenir sobre el conocimiento adquirido en virtud de los años, y el control del cual la persona puede regir sus límites en tiempo y espacio. Asimismo, existen dos aparatos psíquicos: uno primario del cual se rige la lógica del placer, la satisfacción a cualquier precio y lo que desea es lo que carece; y el secundario el que se desarrolla de adulto, surge de la mano de la abstracción y se rige por deber ser.

.....

Concluida la participación del punto relativo al Webinar impartido por parte del Tribunal de Ética Gubernamental: Tres Claves para promover la Ética; la Directora Presidenta dio por evacuada la participación de capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la participación y presentación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental a través de Webinar referente a “Tres claves para promover la Ética”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la participación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental a través de Webinar referente a “Tres claves para promover la Ética”.

.....

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 176.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 176 del Punto 19, Subpunto 19.1, romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de agosto del año 2022, el cual cita: *“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Procedimientos con retinólogo en Hospital de Diagnóstico. Pese a que le han informado de su aprobación llevan 3 meses en espera.	Lic. Francisco Zelada	Usuaría #####. Intervención quirúrgica programada para el día 30 de agosto de 2022 en el Hospital de Diagnóstico.
2	#####	Solicita gestión para obtener medicamentos bisoprolol tableta recubierta de 3 mg/ blíster con tableta recubierta	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona traslado desde el Policlínico de San Salvador para su entrega el día martes 23 de agosto de 2022 en Policlínico de Ahuachapán.
3	#####	Urge medicamento alfalcidol / tableta o capsula 1 mcg blíster con tabletas o capsulas/ 15-010330000	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona traslado desde el Consultorio de Tacachico para su entrega en el Policlínico de Mejicanos para el día 23 de agosto de 2022.
4	#####	Solicita se le informe sobre el estado de su petición para acogerse al art. 30 numeral 11-B de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. Francisco Zelada	Se le dará respuesta a usuaria el día miércoles 24 de agosto ya que la Comisión se reunió el día 18 de agosto.
5	#####	Solicita gestión de cita con gastroenterólogo	Lic. Francisco Zelada	Se ha gestionado cita para el 26 de octubre de 2022 en Hospital Zacamil a las 07:30 am con Dr. Rogel
6	#####	Se encuentra en proceso estancado de cirugía con retinólogo; perdió un ojo y está a punto de perder el otro	Lic. Francisco Zelada	Intervención quirúrgica programada para el día 30 de agosto de 2022 en el Hospital de Diagnóstico.
7	#####	Solicita apoyo para realización de exámenes: ultrasonografía renal; y ultrasonografía de vejiga urinaria	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona cita para el día viernes 26 de agosto para realización de exámenes.
8	#####	Solicita gestión de medicamento cetiriznica tableta o comprimido de 10 mg blíster con tableta o comprimido	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona traslado desde el Policlínico de Santa Tecla al Policlínico de San Salvador para su entrega el día martes 23 de agosto de 2022.
9	#####	Solicita gestión de cita con dermatólogo	Lic. Francisco Zelada	Paciente es una bebé de 5 meses, se gestiona cita para el 6 de septiembre a las 07:30 am en el Hospital Zacamil con Dra. ##### (Dermatóloga Pediatra)
10	#####	Le niegan procedimiento médico (sospecha de lesión de manguito rotador) por referencia manchada	Lic. Francisco Zelada	Se realiza cambio de boleta para realización de examen.
11	#####	Presenta documentos para gozar del art.30 literal 11.-B de la Ley de la Carrera Docente, el 19 de julio, ya que se le venció el anterior y a la fecha no ha recibido respuesta de la Comisión.	Prof. David Rodríguez	Se le dará respuesta a usuaria el día miércoles 24 de agosto ya que la Comisión se reunió el día 18 de agosto.
12	#####	Le habían programado una operación de ojos en el Hospital San Juan de dios, pero le avisaron que se arruinó el aparato. Por tanto, solicita que le hagan la operación en otro Hospital.	Lic. Esperanza León	Se reprograma la cirugía en el Hospital de Diagnóstico con el Dr. #####, se tiene pendiente de programar el día. En el transcurso de esta semana se le notificará a la paciente.
13	#####	No encuentra hospital, laboratorio, que le hagan los exámenes referidos. Le dicen que no los cubre.	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se orienta a usuario sobre los laboratorios institucionales y proveedores para realizar exámenes.
14	#####	Cita con otorrinolaringólogo ISRI urgente	Lic. Francisco Cruz Martínez	Cita para el día 17 de octubre de 2022 a las 02:30 pm con Dr. ##### en San Salvador, pendiente de notificar ya que usuario no atiende las llamadas.
15	#####	Cita con gastroenterólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez	Cita para el día 23 de agosto de 2022 a las 02:45 pm con Dra. Cruz. Paciente notificada.
16	#####	Cita con alergología en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez	Las consultas sin disponibilidad inmediata se sugiere que se realicen a través de reembolso.
17	#####	Cita con dermatólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se gestiona cita en hospital Zacamil para el día 11 de noviembre de 2022 a las 07:00 am con Dra. #####, así como también se le ofrece alternativa de reembolso.
18	#####	Cita con urólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se agendó cita para el día 15 de agosto de 2022 y paciente no asistió. Se gestiona nuevamente cita para el día 08 de septiembre a las 08:00 am con Dr. #####, se exhorta a usuario a no perder cita.

19	#####	Necesita ampliación de incapacidad ya que no puede presentarse a trabajar	Lic. Francisco Cruz Martínez	Incapacidad finaliza el día 15 de septiembre de 2022. A través de trabajadora social se gestiona cita en Hospital San Rafael el día 16 de septiembre para evaluación.
20	#####	A la profesora Le hicieron una endoscopia y una biopsia en San Miguel, la Dra. ####, y le dijeron que en un mes podía pedir cita, pero ha estado llamando y le dicen que llame la otra semana para ver si hay cupo, porque dicen que no hay citas. Hoy llamé como a las 8.35 y me dicen que ya tienen los resultados, pero que tengo que llamar la segunda semana de septiembre para ver si me pueden dar un cupo, porque igual no hay citas. 2. Hay un medicamento que se llama Clonazepam, que es controlado y que cuando uno va al policlínico de San Miguel no lo tienen, sino que se debe volver por él en 8 días. Yo soy de Santa Rosa de Lima y aquí tenemos policlínico, digo será que este medicamento se puede gestionar de policlínico a policlínico y hacer más factible el proceso.	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se gestiona cita para el día 23 de agosto a las 03:00 pm con Dra. ####. Paciente notificada. En relación al medicamento se aclara que por parte de la Subdirección de Salud ya se solicitó nombramiento de regente para San Miguel el cual ya está contratado, para que en dicho botiquín se tenga existencias del medicamento en mención sin necesidad de esperar el traslado del medicamento.
21	#####	Pide cita con dermatólogo con doctor Hasbun en San Miguel	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se gestiona cita para el 4 de noviembre a las 07:00 am con Dra. #### en Hospital Zacamil, así como también se le ofrece alternativa de reembolso.
22	#####	Pide cita para un video. Endoscopia En san salvador	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se le ha gestionado el procedimiento con el Dr. #### para el día Sábado 27 de agosto de 2022 a las 08:00 am, así como también para el 26 de septiembre a las 06:00 am en Hospital Zacamil, sin embargo usuaria no acepta ninguna opción ya que quiere que se realice en Hospital de Diagnóstico.
23	#####	El caso es que desde el 9 de agosto solicite una constancia de resumen clínico de la evaluación médica y según el diagnóstico del Dr. . que me dejo un año de incapacidad, el 8 de agosto mi hija recogió la documentación con el trabajador social del ISBM Santa Ana, para apegarme al decreto por enfermedades incapacitantes, el 9 de agosto lo presente a la Admón. del ISBM San Juan de Dios, nadie me oriento nada y a última hora me dicen que si mi caso no lo lleva alguien de trabajo social no me lo firma el Dr. ####, dicen que consultaron a la trabajadora social y les dijo que no conocía el caso,	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se le dará respuesta a usuario el día miércoles 24 de agosto ya que la Comisión se reunió el día 18 de agosto.

Concluida la lectura del Informe de resolución de casos de acta 176, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 176; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado cinco puntos.

Citando lo siguiente:

7.1 SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE SIETE (7) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió siete (07) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	29/07/2022	GF-080/2022
2	##### (HERMANA)	#####	01/08/2022	GF-081/2022
3	##### (HIJO)	#####	03/08/2022	GF-082/2022
4	##### (ESPOSO)	#####	10/08/2022	GF-083/2022
5	##### (HIJA)	#####	10/08/2022	GF-084/2022
6	##### (HERMANO)	#####	11/08/2022	GF-085/2022
7	##### (HIJA)	#####	16/08/2022	GF-086/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US \$ 5, 806.59 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto: a) GF-080/2022; b) GF081/2022; c) GF-082/2022; d) GF--083/2022; e) GF-084/2022; f) GF-085/2022; g) GF-086/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido la lectura del punto de Solicitud para aprobación de siete (7) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a valoraciones el mismo y no existiendo intervenciones procedió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$ 5, 806.59 según el detalle siguiente:

a) **GF-080/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base *
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
29/07/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	* #####	DOCENTE	SINDROME CORONARIO AGUDO	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME CORONARIO AGUDO	NIP **** NIT **** ID ****	28/06/2022	\$542.62

* Certificación de partida de defunción expedida el 04 de julio del 2022.

*Pensionado por vejez.

b) **GF-081/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base *
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
01/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	#####	DOCENTE	FIBRILACIÓN VENTRICULAR, CHOCK CARDIOGENICO	ENFERMEDAD COMÚN	FIBRILACIÓN VENTRICULAR, CHOCK CARDIOGENICO	NIP **** NIT **** ID ****	09/07/2022	\$809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de julio del 2022.

c) **GF-082/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
03/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** NIT **** ID ****	23/07/2022	\$973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de julio del 2022.

d) **GF-083/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
10/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESOSO)	#####	DOCENTE	NEUROBLASTOMA OLFATORIO MAS METÁSTASIS ÓSEA	ENFERMEDAD COMÚN	NEUROBLASTOMA OLFATORIO MAS METÁSTASIS ÓSEA	NIP **** NIT **** ID ****	19/07/2022	\$595.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de julio del 2022.

e) GF-084/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de agosto del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
10/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID ****	20/07/2022	\$1,001.04

f) GF-085/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
11/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANO)	#####	DOCENTE	HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA MÁS PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA MÁS PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** NIT **** ID ****	13/07/2022	\$910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de julio del 2022.

g) GF-086/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 14 de julio del 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
16/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO,BACTEREMIA, ENFERMEDAD RENAL CRONICA,DIABETES MELLITUS	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO,BACTEREMIA,ENFERMEDAD RENAL CRONICA,DIABETES MELLITUS	NIP **** NIT **** ID ****	20/06/2022	\$973.73

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

7.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PAGO DE BENEFICIO DE ANTEOJOS.

ANTECEDENTES:

Encomendar a la Subdirección de Salud, La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, devolver el informe presentado, ya que el informe no contiene recomendaciones ni propuestas para mejorar y dar cumplimiento a los plazos, considerando que según el informe es en la Unidad Financiera donde la revisión sobrepasa el tiempo de los 8 días, sin embargo no se consideran los factores como el ingreso en Policlínicos, en los que se ha tenido casos de pérdida de documentos y que pese al ingreso en la Mesa de Entrada, el documento digital no es atendido por la Sección, situaciones que motivan las observaciones realizadas y que manifestaron que en algunos lugares no les entregan el comprobante COREX, TRANSDOC, por lo que la Sección de Gestión Documental y Archivo deberá reforzar indicación con el personal de Mesa de Entrada.

BASE LEGAL: Artículos 3, 20 literal g) y 23 literal a), 24 y 25 numeral 3) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

REGULACIONES PARA APLICAR A LA PRESTACION: “El Servidor o la Servidora Público Docente, cotizante activo(a) del ISBM, que estén dentro del listado de patologías para otorgar la prestación económica las siguientes patologías: Miopía, Hipermetropía, Miopía Degenerativa, Astigmatismo y Presbicia; en su PRIMERA FASE podría solicitar la prestación”.

“El ISBM otorgará la prestación económica por la cantidad máxima hasta de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00), para la obtención de anteojos para el servidor o la servidora público docente; cotizante activo (a) dicha graduación deberá ser prescrito por un oftalmólogo proveedor del ISBM o por oftalmólogo privado (no incluye consulta)”.

En base a la encomienda del “seguimiento por el rechazo por ser oftalmólogos privados, cuando el instructivo habilita la opción” según el párrafo anterior el instructivo hace referencia que puede ser oftalmólogo proveedor del ISBM o por oftalmólogo privado”, no se están rechazando las solicitudes que traen prescripción de cualquier de las dos modalidades, lo que se ve de forma frecuente es el error que traen prescripciones por “técnico optometrista” y eso según instructivo no está estipulado ya que el técnico no está certificado de brindar un diagnóstico como los mencionados en las regulaciones para aplicar a la prestación económica. Dentro de los documentos a presentar menciona el instructivo lo siguiente: **“Original de prescripción de Oftalmólogo con firma, fecha y sello.”**

Dentro de trámite para otorgar la prestación económica para la adquisición de anteojos el instructivo hace referencia en el punto 6.3 “Autorizada la prestación la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, remitirá el expediente al Departamento de Presupuesto para el trámite correspondiente con el objetivo que el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles, mediante depósito a cuenta o cheque según lo seleccionado por el Servidor o la servidora público Docente solicitante, sin llevarse a cabo ningún descuento”.

En la encomienda se hace “referencia pacientes manifiestan inconformidad por tardanza”, hacer referencia que las solicitudes cuando se reciben en el área de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones se trata de hacer la revisión de la documentación en la semana que se reciben aunque la procedencia sea de todo el territorio nacional y se pasan al área del Departamento de Presupuesto en conjunto con el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles pero se aclara que dichas áreas hacen los filtros necesarios para evitar la duplicidad de dichas solicitudes, ya que se han logrado detectar algunas solicitudes que lo han intentado realizar en el tiempo que aún no lo tienen autorizado y además la verificación de dichas áreas, ya que es un dinero público que debe llevar dicha revisión minuciosa.

PROPUESTA:

Establecer reunión con unidades involucradas Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional para solicitar a Unidad de Desarrollo Tecnológico para desarrollar un sistema para la agilización de las solicitudes de ayuda por gastos de anteojos desde que entra a Bienestar Magisterial en Policlínicos y Consultorios Magisteriales, pase por la revisión de documentación de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y luego pase al área financiera de contabilidad y pagaduría y que sea depositado la ayuda es decir que se le dé a conocer al usuario el paso a paso que lleva el proceso de ayuda por gastos de anteojos.

RECOMENDACIONES:

- a) Se gira correo a Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para que se solicite una mayor atención al recibir las diferentes solicitudes de ayuda por gastos de anteojos, así como para todas las prestaciones y que se asegure que dicha documentación debe pasar por Mesa de Entrada y agilicen el envío de dicha documentación para hacer más expedito los procesos de beneficios que brinda la Institución al Magisterio Nacional.
- b) Se gira correo a la Sección de Gestión Documental y Archivo para que se refuerce al personal de Mesa de Entrada que deben de entregar el comprobante del CORREX, TRANSDOC al usuario que entrega documentación a ISBM y así tener la certeza el usuario que su documentación ha entrado y ha sido recibida en la Institución.
- c) Se gira correo con instrucciones para que técnico de subsidios y pensiones encargada de revisión de documentación deba tener una mayor minuciosidad y celeridad de las solicitudes de ayuda por gastos de anteojos, para que no influya en atrasos dichas solicitudes de parte de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo sobre seguimiento a los procesos de Pago de Beneficio de anteojos; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de "Seguimiento a los procesos de pago de beneficio de lentes"; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibidos el informe "Seguimiento a los procesos de pago de beneficio de lentes"; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

7.3 INFORME DE AVANCE PARA GESTIONAR A TRAVÉS DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLAR UN SISTEMA PARA CONTROL DE GASTOS PARA REDUCCIÓN LOS PLAZOS DE GESTIÓN.

ANTECEDENTES:

Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones gestionar a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar un sistema para el control de los gastos para reducir los plazos de gestión, por lo que se brinda el siguiente informe de avance para ser presentado en la sesión ordinaria de fecha martes 23 de agosto 2022:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
5.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO POR ENCOMIENDA DE ROMANO III DE SUBPUNTO 7.2, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PAGO DE BENEFICIO DE ANTEOJOS.	III. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, EL GESTIONAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EL DESARROLLAR UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS PARA REDUCIR LOS PLAZOS DE GESTIÓN.	SE REALIZA REUNION EN CONJUNTO CON LAS AREAS DE, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN BASE A LA ENCOMIENDA SOLICITADA, SE ESTABLECE QUE EN PRIMER LUGAR DEBE REALIZARSE UN ANALISIS EN CUANTO AL TEMA CON EL PERSONAL QUE SE CUENTA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES PARA REALIZAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS Y PODER REDUCIR CON LA CREACION DE DICHO SISTEMA LOS PLAZOS DE GESTION QUE SE HAN SOLICITADO.

Concluida la lectura del Informe de avance para gestionar a través de Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar un sistema para control de gastos para reducción los plazos de gestión; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Avance para gestionar a través de Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar un sistema para control de gastos para reducir los plazos de gestión”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe “Avance para gestionar a través de Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar un sistema para control de gastos para reducir los plazos de gestión”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

7.4 SEGUIMIENTO ESPECIAL AL CASO DE SUBSIDIO PRESENTADO DEL USUARIO #####.

ANTECEDENTES:

Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento especial al caso del subsidio presentado por el usuario #####, ya que según refirió Lic. Francisco Cruz, el usuario ya no tiene cobertura por falta de pago, en respuesta a encomienda:

PUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
-------	------------	-------------------------------

<p>6.1 PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCION DE SAUD.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO ESPECIAL AL CASO DEL SUBSIDIO PRESENTADO POR EL USUARIO #####, YA QUE SEGÚN REFIRIÓ EL LIC. FRANCISCO CRUZ, EL USUARIO YA NO TIENE COBERTURA POR FALTA DE PAGO.</p>	<p>EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022 SE LLEVO A CABO LA COMISION DE REEMBOLSOS, REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES, EN DONDE SE PRESENTA EL SUBSIDIO DEL DOCENTE ##### Y EL CUAL ES APROBADO POR LA COMISION EN PLENO POR LO QUE SE PROCEDERA A RATIFICAR PARA SU APROBACION POR CONSEJO DIRECTIVO, PARA CONTINUAR CON SU COBERTURA.</p> <p>ADEMAS LIC. FRANCISCO CRUZ HACE LA OBSERVACION DEL ATRASO DE LOS TRAMITES DE BENEFICIOS, ES DE HACER MENCION QUE SE HA ESTABLECIDO REUNIÓN CON UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD FINANCIERA PARA QUE SE REALICE Y CREA UN SISTEMA FIABLE QUE NOS DE MAYOR CELERIDAD DE LOS CASOS QUE VIENEN A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p>
--	---	--

Concluido el punto de Seguimiento especial al caso de subsidio presentado del usuario #####; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento especial al caso de subsidio presentado por el usuario #####”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe “Seguimiento especial al caso de subsidio presentado por el usuario #####”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

7.5 INFORME DE COMUNICACIÓN DE HABILITACIÓN DE REEMBOLSOS POR CONSULTA SATURADA, PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDAN HABILITAR EL PROCEDIMIENTO.

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ante encomienda del Subpunto 19.2 el comunicar la habilitación de los reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos de puedan habilitar el procedimiento, mediante la impresión de la constancia correspondiente facultando al usuario, debiendo resolver los casos en que las especialidades presentan disponibilidad al mes de diciembre de 2022, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 23 de agosto de 2022, detallado a continuación:

CUADRO DETALLE DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA ACTUALMENTE ADJUDICADOS Y SU DISPONIBILIDAD DE CITAS MÉDICAS DURANTE EL AÑO DE 2022.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NRO. DE CONTRATO	ESPECIALIDAD Ó SUBESPECIALIDAD	DISPONIBILIDAD DE CITAS PARA EL AÑO DE 2022
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ME-001/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	ME-004/2022- ISBM	URÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	ME-005/2022- ISBM	PSIQUIATRA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	ME-007/2022- ISBM	UROLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	ME-009/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	ME-010/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	ME-017/2021- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	ME-018/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	ME-019/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO / CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	ME-021/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ / CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	ME-024/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	ME-027/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	ME-028/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	ME-029/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	ME-030/2022- ISBM	URÓLOGO	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	ME-041/2022- ISBM	INTERNISTA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	ME-044/2022- ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	ME-045/2022- ISBM	INTERNISTA	NOVIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	ME-046/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	ME-048/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ	ME-050/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	ME-051/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	ME-052/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	DICIEMBRE
USULUTAN	USULUTAN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ME-053/2022- ISBM	ORTOPEDA	NOVIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	ME-054/2022- ISBM	URÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ / CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	ME-056/2022- ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	ME-057/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	ME-059/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	ME-062/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	ME-063/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	ME-064/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	ME-065/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS / CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	ME-068/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ	ME-070/2022- ISBM	INTERNISTA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	ME-073/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	ME-075/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	ME-076/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	ME-080/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	ME-081/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	ME-082/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	ME-086/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LOPEZ	ME-087/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ME-088/2022- ISBM	ORTOPEDA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ME-089/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	ME-091/2022- ISBM	CIRUGÍA VASCULAR	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	ME-094/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	ME-095/2022- ISBM	GINECÓLOGA OBSTETRA	NOVIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	ME-096/2022- ISBM	OFTALMÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ME-099/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	DICIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	ME-111/2022- ISBM	INTERNISTA	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	ME-113/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	ME-114/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSÉ MARIA GARAY BERNAL	ME-115/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	ME-117/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	ME-118/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	ME-119/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE

Se han identificado que de los 56 especialistas y sub especialistas que tienen su disponibilidad hasta noviembre-diciembre se les hará un incremento del 20 % de su monto para disminuir la saturación de sus consultas, pero que además se está solventando abriendo las consultas con los hospitales que se tiene convenios, por lo que de ese listado son 19 los que se estará tratando como última instancia de cubrir las consultas con el reembolso por la falta de disponibilidad.

ESTRATEGIAS PARA SOLVENTAR LAS DIFERENTES SOLICITUDES PERTINENTES DE CITAS CON ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS:

RESPUESTA:

La Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias con ayuda de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Coordinadores Médico Hospitalarios, Trabajo Social, Centro de Orientación Médica, ha realizado unas respuestas para las Estrategias a corto plazo.

- 1- *En el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, se cuenta con servicios de la Gastroenteróloga, Dra. #####, para atenciones de pacientes del ISBM, para dar cobertura de citas de consulta y procedimientos.*
- 2- *Contratación de Servicios Gastroendoscópicos: (Gastroenterología y/o Cirugía Endoscópica), para la región occidental, oriental y central, ya*

adjudicados y firmados contratos, con disponibilidad de citas, se está resolviendo los casos pendientes de esta manera.

- 3- Proceso de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya adjudicados, en desarrollo de contratos.*
- 4- Disponibilidad de citas en la consulta externa de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, actualmente adjudicados mediante Convenio con el MINSAL, para el transcurso del año 2022.*
- 5- Disponibilidad de citas en las clínicas particulares de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada actualmente adjudicados (120), que han sido prorrogados por 6 meses más de julio a diciembre de 2022.*
- 6- Contratación de Servicios de Facoemulsificaciones por cataratas para San Salvador, ya adjudicados, para poder contar con dos proveedores en San Salvador, para solventar dichos procedimientos pendientes, con disponibilidad de citas.*
- 7- Contratación de Procedimientos de Cirugía Vascul ar para la región central, entregado a la G.A.C.I., de parte de la Unidad Solicitante, los Proveedores ya han sido evaluados por la C.E.O., se emitió resolución final el viernes 12 de agosto de 2022, ya están notificados. El Contrato está en proceso y la G.A.C.I. les ha pedido las solvencias para poder estar en firme el contrato y dar orden de inicio esta semana.*
- 8- Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya firmados y con disponibilidad de citas para los 4 Odontólogos adjudicados, para Santa Tecla, Quezaltepeque, Santiago de María y Usulután.*
- 9- Procedimiento Especial de Reembolso para receta y consultas con Especialistas o Subespecialistas no contratados por el ISBM, activo al momento, dando el seguimiento respectivo la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.*
- 10- Prórroga por 6 meses para los 120 Especialistas y Subespecialistas contratados, de julio a diciembre de 2022, con las cartas de aceptación respectivas, ya presentado en la Comisión de Servicios de Salud, en fecha de viernes 13 de mayo de 2022, ya aprobado por el Consejo Directivo, ya en firme.*
- 11- De parte de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, se ha recibido una propuesta de incremento del 20% para los Especialistas y Subespecialistas que están actualmente contratados, (120), ya en firme la prórroga de julio a diciembre de 2022, se pueda dar el respectivo incremento en el segundo semestre de 2022 para poder tener con más disponibilidad de citas, en elaboración del requerimiento y se ha solicitado las cartas de aceptación a los Proveedores, de las cuales se ha recibido la mayoría, para 56 Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada.*

- 12- Se ha activado la consulta externa de aquellas Especialidades y Subespecialidades de mayor demanda en aquellos Hospitales Privados Proveedores tipo “B” y “C”, para agilizar las citas pendientes, para el proceso de Contratación Directa., ya adjudicados y resolviendo citas pertinentes.**
- 13- En el proceso de contratación de parte de la Gerencia, en calidad de Unidad Solicitante, se ha enviado el expediente a la G.A.C.I., para la Licitación Pública para Servicios Médico Hospitalarios Tipo A, para San Salvador y San Miguel, donde se activa la consulta externa de aquellas subespecialidades que se tiene mayor problema para dar citas, ya evaluado por la Comisión Evaluadora y a la espera de la presentación al Consejo Directivo y su adjudicación respectiva.**
- 14- De momento está activa la consulta externa en Hospital Cáder para Santa Ana, con las subespecialidades que tienen citas prolongadas.**
- 15- Se creará un FORMATO de nota con la que la Gerencia Institucional de Establecimientos de Salud enviara a los médicos magisteriales y jefes médicos de los establecimientos de Salud de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales les anexen a las referencias con la que se derivan a los especialistas y sub especialistas que tienen su disponibilidad de sus consultas hasta noviembre-diciembre y que con esa nota puedan optar los usuarios, para solicitar el reembolso por su consulta.**
- 16- Se ha enviado un Memorando de parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la G.T.A.S.S., sobre la activación de la consulta externa en los Hospitales Privados Contratados a través del C.O.M., para 11 Subespecialidades. (Ver Anexo).**

Asimismo, en la sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS: Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”. Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

En seguimiento a lo anterior, se identificó la necesidad de **reformular** el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, para incorporar el “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM” y actualizar la estructura organizativa del Instituto vigente

Donde en el ACUERDO VIII, se detalla lo siguiente:

VIII- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM.

La Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del abastecimiento y logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el “Procedimiento Especial de Reembolso” y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplicar esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos **o consulta especializada o subespecializada**, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente: “AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.

“Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura en Original y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra. Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse: 1) La Factura Original. 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, manifiesta, **que está habilitado el REEMBOLSO ESPECIAL para las Especialidades que no tienen cupo por consulta.**

Se está dando a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de los Trabajadores Sociales, la Unidad de Comunicaciones Institucionales, una comunicación continua en los Establecimientos de Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

.....

Concluida la lectura del Informe de comunicación de habilitación de reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos puedan habilitar el procedimiento; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Comunicar la habilitación de los reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos puedan habilitar el procedimiento”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe “Comunicar la habilitación de los reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos puedan habilitar el procedimiento”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO 176 SOBRE: A) “ENCOMIENDA DE ROMANO II DE SUBPUNTO 4.6 SOBRE LITERALES 1, 2 Y 3 DE SEGUIMIENTOS A TRAVÉS DEL MINSAL CON HOSPITALES PÚBLICOS PROVEEDORES ; B) “ENCOMIENDA DE ROMANO III, DE SUBPUNTO INCORPORADO 5.2 SOBRE SOLICITUD DE DESARROLLAR UN SISTEMA PARA CONTROL DE GASTOS PARA REDUCIR PLAZOS DE GESTIÓN”; C) “ENCOMIENDA DE ROMANO II, DE SUBPUNTO 6.1 DE “SEGUIMIENTO ESPECIAL A USUARIO ##### POR SUBSIDIO”; D) ENCOMIENDA DE ROMANO II, DE SUBPUNTO INCORPORADO 19.2, DE SOCIALIZAR LA HABILITACIÓN DE REEMBOLSOS POR FALTA DE CITAS Y VERIFICAR DISPONIBILIDAD EN EL MINSAL CON HOSPITALES PÚBLICOS PROVEEDORES”.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 176 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada en fecha martes 16 de agosto de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
4- PUNTOS PRESENTADOS POR LA	II. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, A TRAVÉS DE LA

<p>GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>4.6- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DE 12 CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD, PARA CUBRIR ATENCIONES MÉDICO HOSPITALARIAS A DICIEMBRE DE 2022.</p>	<p><u>TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, LAS SIGUIENTES ACCIONES.</p> <p>1- DAR SEGUIMIENTO INMEDIATO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD, VISTO EL COMPROMISO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC, EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE PAGO.</p> <p>2-COORDINAR LA DEBIDA ORIENTACIÓN DE LOS AFILIADOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SALUD DEL MINSAL, TALES COMO SERVICIOS LAPAROSCÓPICOS, ONCOLÓGICOS, DEBIENDO TRABAJARSE Y COORDINAR CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN INFORMACIÓN PARA QUE LA POBLACIÓN USUARIA CONOZCA QUE HOSPITALES DAN LOS MEJORES SERVICIOS PARA PIE DIABÉTICO, ENTRE OTROS, DEBIENDO INICIAR CON UN ÁREA REFERENTE EN LA QUE SE TENGA DEFICIENCIA.</p> <p>3-COORDINAR LA CREACIÓN DE CHAT DE SEGUIMIENTO PARA PACIENTES DE ISBM, DE FORMA INTEGRADA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, QUIEN INDICÓ QUE ESTE CANAL SERVIRÁ PARA COORDINAR LA ATENCIÓN ÁGIL E INTEGRAL DE LOS PACIENTES RESULTADOS DE ESTA INICIATIVA DEBERÁN SER EVALUADOS A UN MES DE INICIADO EL SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE ESTE MECANISMOS.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES GESTIONES:</p> <p>1-DAR SEGUIMIENTO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD, CON EL "EXPEDIENTE CLÍNICO" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE PAGOS. (VER ANEXO)</p> <p>2-SE HA COORDINADO LA ORIENTACIÓN DE LOS AFILIADOS, DE MANERA CONJUNTA CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SALUD DEL MINSAL, CON SERVICIOS LAPAROSCÓPICOS, ONCOLÓGICOS, COMO MEJORA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM. (VER ANEXO)</p> <p>3-LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, HA CREADO UN CHAT MULTIDISCIPLINARIO ENTRE EL ISBM Y EL MINSAL, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL LITERAL 3, ROMANO II, DEL SUBPUNTO 4.6</p>
<p>5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p> <p>5.2- INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO POR ENCOMIENDA DE ROMANO III DE SUBPUNTO 7.2, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANTEOJOS.</p>	<p>III- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, EL GESTIONAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EL DESARROLLAR UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS PARA REDUCIR LOS PLAZOS DE GESTIÓN.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE SOLICITUD DE DESARROLLAR UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE LOS GASTOS PARA REDUCIR LOS PLAZOS DE GESTIÓN, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 5.2, DEL ACTA NRO. 176 (VER ANEXOS)</p>
<p>6- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.</p> <p>6.1- RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTA NRO. 175</p>	<p>I- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO ESPECIAL AL CASO DEL SUBSIDIO PRESENTADO POR EL USUARIO #####, YA QUE SEGÚN REFIRIÓ EL LIC. CRUZ, EL USUARIO YA NO TIENE COBERTURA POR FALTA DE PAGO Y LA RAZÓN APARENTE SERÍA LA DILATACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, ADEMÁS YA SE TIENE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL SIGUIENTE SUBSIDIO MÁS NO LE HA SIDO RECIBIDO, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE GARANTICE SU ACCESO AL DERECHO A LA SALUD.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL CASO DEL SUBSIDIO DEL PACIENTE #####, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 6.1, DEL ACTA NRO. 176 (VER ANEXOS)</p>
<p>PUNTOS INCORPORADOS.</p> <p>19.2- INFORME SOBRE LOS ESPECIALISTAS QUE YA NO TIENEN CUPO O QUE HAN AGOTADO MONTO Y ESTRATEGIA PARA RESOLVER DEBIDO A QUE HAY DIFICULTADES CON OFTALMÓLOGOS, NEURÓLOGOS, HEMATÓLOGOS,</p>	<p>II- ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS, COMUNICAR LA HABILITACIÓN DE LOS REEMBOLSOS POR CONSULTA SATURADA, PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDAN HABILITAR EL PROCEDIMIENTO, MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE FACULTANDO AL USUARIO, DEBIENDO RESOLVER LOS CASOS EN QUE LAS ESPECIALIDADES PRESENTAN DISPONIBILIDAD AL MES DE DICIEMBRE DE 2022, YA QUE EL PROGRAMA ESPECIAL HA</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, TRABAJO SOCIAL, CENTRO DE ORIENTACIÓN MEDICA, A LOS SUPERVISORES HOSPITALARIOS Y COORDINADORES HOSPITALARIOS, PARA PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 19.2, DEL ACTA NRO. 176 (VER ANEXOS)</p>

REUMATÓLOGOS, GASTROENTERÓLOGOS, NEFRÓLOGOS (ORIENTE), ORTOPEDIA, ENTRE OTROS (A PETICIÓN DEL LIC. DAVID).	LOGRADO GRANDES AVANCES, SIN EMBARGO, ESTA SITUACIÓN ESTÁ AFECTANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, YA QUE NI EL CENTRO DE ATENCIÓN, NI LOS ESTABLECIMIENTOS ESTÁN DANDO SEGUIMIENTO A LAS CITAS, SEGÚN REFIRIÓ EL PROFESOR DAVID RODRÍGUEZ, SIENDO PREOCUPANTE QUE LAS ESPECIALIDADES ESTÉN HASTA DICIEMBRE, POR LO QUE DEBERÁ VERIFICARSE DISPONIBILIDAD DE MINSAL, PARA APOYAR EN REDUCIR ESTA MORA, YA QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO ES SATISFACER LA NECESIDAD DE ATENCIÓN Y EN ÚLTIMA INSTANCIA REALIZAR EL REEMBOLSO, POR LO QUE SE DEBE BUSCAR UNA ESTRATEGIA PARA RESOLVER DE FORMA INMEDIATA, PUDIENDO TRATARSE ESTAS NECESIDADES A TRAVÉS DEL CHAT DE SEGUIMIENTO QUE SE IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DEL MINSAL.	
PUNTOS INCORPORADOS 19.4- ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.	III- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZAR GESTIONES PARA COORDINAR EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LA RED DE PROVEEDORES HOSPITALARIOS, CON EL OBJETIVO DE ACERCAR LOS MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS, PREVIO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA MEDIDA.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS SUPERVISORES HOSPITALARIOS Y COORDINADORES HOSPITALARIOS, PARA PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO III, DEL SUBPUNTO 19.4, DEL ACTA NRO. 176 (VER ANEXOS)

Concluida la lectura del punto del Informe al Consejo Directivo de encomiendas de Acta Nro 176 sobre: a) “Encomienda de Romano II de Subpunto 4.6 sobre literales 1, 2 y 3 de seguimientos a través del MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores; b) “Encomienda de Romano III, de Subpunto Incorporado 5.2 sobre solicitud de desarrollar un Sistema para control de gastos para reducir plazos de gestión”;c) “Encomienda de Romano II, de Subpunto 6.1 de “seguimiento especial a usuario ##### por Subsidio”; y d) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 19.2, de Socializar la habilitación de reembolsos por falta de citas y verificar disponibilidad en el MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos los informes de acuerdos tomados del Acta Nro. 176; pertinentes: a) “Encomienda de Romano II de Subpunto 4.6 sobre literales 1, 2 y 3 de seguimientos a través del MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores; b) “Encomienda de Romano III, de Subpunto Incorporado 5.2 sobre solicitud de desarrollar un Sistema para control de gastos para reducir plazos de gestión”; c) “Encomienda de Romano II, de Subpunto 6.1 de “seguimiento especial a usuario ##### por Subsidio” y d) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 19.2, “Socializar la habilitación de reembolsos por falta de citas y verificar disponibilidad en el MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos los informes pertinentes: a) “Encomienda de Romano II de Subpunto 4.6 sobre literales 1, 2 y 3 de seguimientos a través del MINSAL con Hospitales Públicos

Proveedores; b) “Encomienda de Romano III, de Subpunto Incorporado 5.2 sobre solicitud de desarrollar un Sistema para control de gastos para reducir plazos de gestión”; c) “Encomienda de Romano II, de Subpunto 6.1 de “seguimiento especial a usuario ##### por Subsidio” y d) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 19.2, “Socializar la habilitación de reembolsos por falta de citas y verificar disponibilidad en el MINSAL con Hospitales Públicos Proveedores”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

PUNTO NUEVE. PUNTOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

RUTA PARA LA ACCESIBILIDAD DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

.....

ANTECEDENTES:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 176 del Punto 19.4, literal iv de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de agosto del año 2022, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, garantizar que los usuarios tengan clara la ruta para la accesibilidad de los medicamentos...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a dicho punto: en fecha 17 de agosto se les remitió a los jefes y regentes médicos un recordatorio en relación a los medicamentos que al momento se encuentran en desabastecimiento, las acciones que se deben realizar en los Policlínicos y Consultorios a su cargo serán las siguientes:

- 1) Es obligación del encargado de botiquín magisterial notificar diariamente al personal médico y de Enfermería las existencias de los medicamentos y los medicamentos en riesgo de Desabastecimientos
- 2) El Medico magisterial debe ofrecerle al usuario las alternativas terapéuticas que se tengan en el cuadro básico para no emitir recetas de medicamentos que no tenemos a disposición

- 3) De no tener alternativas terapéuticas, verificar en el sistema de botiquines en que Establecimiento se cuenta con existencias
- 4) De verificar la existencia de dicho medicamento , solicitar traslados oportunos a la Gerencia de Logística y Abastecimientos al siguiente correo: #####@isbm.gob.sv
- 5) Cuando se realicen los traslados es necesario notificar vía telefónica al usuario para su retiro oportuno.
- 6) De no tener existencia de medicamentos en otros establecimientos es obligación del encargado de Botiquín colocarle del sello de no existencia para proceder a su trámite de reembolso.
- 7) Ningún Usuario debe salir de Nuestros Establecimientos de Salud con las Recetas sin que le aseguremos la ruta a seguir en la Obtención de los mismos.

« »

Concluida la lectura del punto relativo a la Ruta para la accesibilidad de los medicamentos en los establecimientos de salud; por parte del médico magisterial; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

« »

Concluidos y conocidos los informes de acuerdos tomados del Acta Nro. 176; referente a “Ruta para la accesibilidad de los medicamentos en los Establecimientos de Salud”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe referente a “Ruta para la accesibilidad de los medicamentos en los Establecimientos de Salud”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

« »

PUNTO DIEZ. PUNTOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

« »

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado tres puntos.

El cual cita lo siguiente:

« »

10.1 INFORME DE CONTROL DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES EMITIDAS POR AUDITORIA INTERNA.

« »

ANTECEDENTES:

En seguimiento al Punto 15, Subpunto 15.1, Romano II del Acta Nro. 176 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 16 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “retomar la responsabilidad de control en relación a los inventarios de medicamentos, de forma tal que realice ésta la gestión de las observaciones que conjuntamente han sido determinadas por la Auditoría para la Subdirección de Salud, debido que dentro de los objetivos de la creación de la Subdirección se encuentra la desconcentración de funciones para que Salud pueda atender las recomendaciones técnicas sobre la prescripción de medicamentos, debiendo garantizar que a partir del inicio de sus operaciones no se susciten estos casos”, a ustedes les informo:

La gestión y revisión de los inventarios de los medicamentos por parte de la Gerencia de Logística y Abastecimiento a través de las Secciones de Medicamentos y la Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, se realiza de manera diaria y mensual.

La gestión diaria de revisión de los inventarios en los establecimientos se hace de manera virtual mediante el Sistema de Botiquines Magisteriales, dónde se revisan las existencias, coberturas de los medicamentos promedio de unidades despachadas por botiquín, mediante la revisión y gestión de seguimiento al ingreso al sistema los traslados internos para el ingreso de medicamento al sistema de botiquines a través de la Sección de Abastecimiento.

La gestión de revisión de inventario de medicamentos con corto vencimiento, cruces de lote y otras inconsistencias, son verificadas y analizadas mediante el Sistema de Botiquines Magisteriales para solicitar los traslados oportunos y la corrección en el Sistema Informático en conjunto con UDT, a través de la Sección de Medicamentos.

La Norma Técnica vigente de Botiquín Magisterial establece que los inventarios mensuales son responsabilidad de los Encargados de Botiquín, Jefes Médicos y/o regentes de los Establecimientos Magisteriales. No obstante la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento, para fortalecer a los Botiquines Magisteriales en los levantamientos de los inventarios físicos de medicamentos designará personal de apoyo para aquellos que presenten mayores dificultades, aunado al apoyo a la subsanación de temas pertinentes a los inventarios y observaciones que se verifiquen en dicho inventario, como cruce de lote, errores en la dispensación de medicamentos en conjunto con UDT en el Sistema de Botiquines Magisteriales.

Por lo antes expuesto la Gerencia de Logística y Abastecimiento a través de sus secciones dará seguimiento y fiel cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica para el funcionamiento de Botiquines, en lo específico para el control de inventario de medicamentos y con base a ello se les dará respuesta a las observaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna.

Concluida la lectura del punto relativo al Informe de control de inventario de medicamentos en seguimiento a observaciones emitidas por Auditoria Interna; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logísticas; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos el informe de acuerdos tomados del Acta Nro. 176; sobre “Control de inventario de medicamentos en seguimiento a observaciones emitidas por Auditoria Interna”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los informes** sobre sobre “Control de inventario de medicamentos en seguimiento a observaciones emitidas por Auditoria Interna”; presentado por la Gerencia de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, para la proyección de medicamentos, no solo considerar históricos, debido a la fluctuaciones en las prescripciones y errores en el sistema según lo referido en el informe en relación a los historiales del sistema, por lo que, deberán realizarse jornadas con Botiquinarios y Médicos tratantes, para la verificación de proyecciones según las necesidades de los Establecimientos, por zonas, para evitar situaciones como la consideración de las recetas no despachadas para la proyección de compra, por lo que deberá integrarse un equipo multidisciplinario para validar la proyección.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.2 INFORME DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LAS MEJORAS DE PROCESOS DE PROYECCIÓN DE COMPRA 2023.

ANTECEDENTES:

En seguimiento al Punto 19, Subpunto 19.3, Romano II del Acta Nro. 176 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 16 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “mejorar sus procesos y proyecciones de compras para asegurar el abastecimiento de medicamentos con el objetivo que en la proyección del próximo año no se enfrenten estas dificultades, por lo que

deberán gestionarse las alertas y el diseño por parte de la Unidad de Desarrollo Tecnológico para los médicos prescriptores de los medicamentos y conozcan que no hay abastecimiento y sus alternativas”, a ustedes les informo:

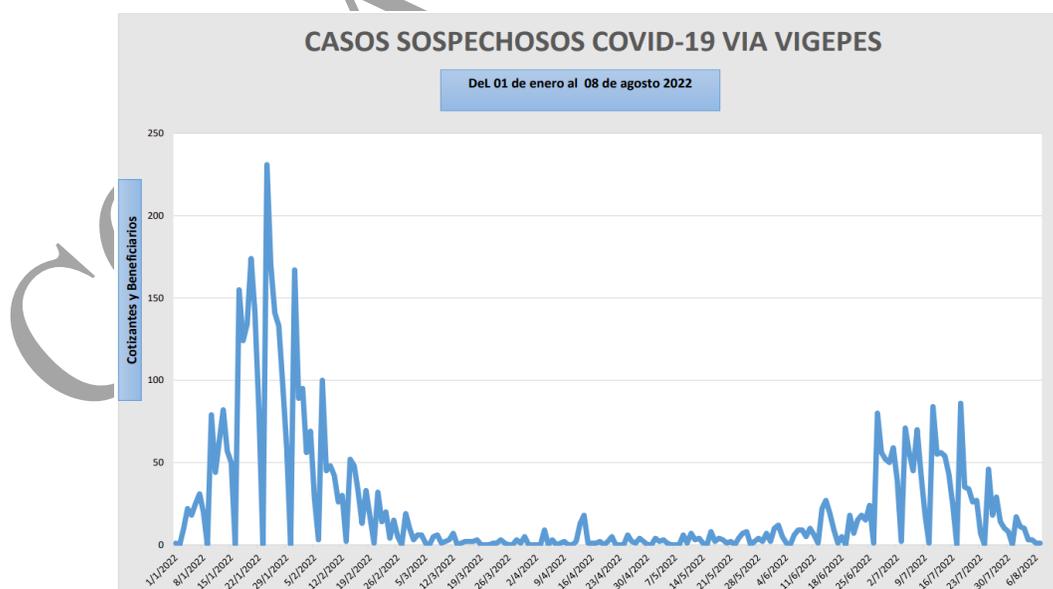
Informar que desde inicio de la pandemia hace dos años, hubo un aumento significativo de consulta y tratamientos y un aumento en el consumo de medicamentos de uso agudo, más que todo el grupo etario mayores de 50 años y menores de 20 años.

MESES	NUEVOS AFILIADOS PENSIONADOS
ENERO	133
FEBRERO	110
MARZO	118
ABRIL	658
MAYO	647
JUNIO	438
JULIO	266
AGOSTO	154
SEPTIEMBRE	137
OCTUBRE	105
NOVIEMBRE	100
DICIEMBRE	98
TOTAL	2964

Enfermedades agudas más comunes, según perfil epidemiológico:

1. Rinofaringitis aguda (Resfriado común)
2. Amigdalitis aguda, no especificada
3. Covid-19

Comparando la prescripción de 2021 versus 2022, evidenciando lo antes expuesto.



También las incorporaciones de los pensionados desde abril 2021 impactan directamente el aumento de consumo y prescripciones de los medicamentos de cuadro básico 2022.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AÑO	CONSULTAS MENSUALES												
2019	28,493	30,036	43,078	37,309	41,435	40,590	44,350	39,846	40,944	42,990	34,671	32,682	456,424
2020	40,292	42,121	29,757	10,601	9,235	17,911	16,396	15,737	27,497	25,915	24,019	26,159	285,640
2021	28,105	23,756	31,550	30,348	34,589	36,933	41,695	34,465	39,951	35,109	30,994	27,285	394,780
2022	41,915	31,250	36,575	31,299	41,134	44,026	24,292						250,491
Total	138,805	127,163	140,960	109,557	126,393	139,460	126,733	90,048	108,392	104,014	89,684	86,126	1,387,335

La proyección de consumo de medicamentos para el año 2023 y las subsecuentes se realizan aplicando las siguientes estrategias:

- Levantamiento de datos históricos de los despachos actualizados, basados en los meses de enero a diciembre 2021 y enero agosto de 2022.
- Se toma el promedio mensual de ambos años y se utiliza el promedio mensual mayor entre los dos años. Promedio utilizado como la proyección lineal de consumo 2023.

Se depuran las recetas no anuladas y las recetas mal ingresadas, para evitar inconsistencias, la Gerencia de Logística y Abastecimiento y sus secciones a cargo, en conjunto con UDT, se ha solicitado realizar una modificación al sistema de Episodios dónde se incluya un mensaje de alerta que identifique los medicamentos con nula existencia para que Doctor en la evaluación pueda verificar las alternativas terapéuticas disponibles para prescribir a usuario. En caso contrario se trabajará una alerta para que el Encargado de Botiquín y secciones de la Gerencia de Logística y Abastecimiento puedan identificar el aumento de despachos y consumos según históricos, adicional a ello se evaluará con las áreas pertinentes la modificación de los procedimientos que permitan llevar a cabo las modificaciones de los sistemas informáticos del ISBM.

Concluido la lectura el punto relativo al Informe de estrategias implementadas para las mejoras de procesos de proyección de compra 2023; por parte del médico magisterial; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logísticas; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de acuerdos tomados del Acta Nro. 176; sobre “Estrategias implementadas para las mejoras de procesos de proyección de compra 2023”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los informes** sobre “Estrategias implementadas para las mejoras de procesos de proyección de compra 2023”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, verificar los datos incorporados en el informe y la proyección porque, por ejemplo, en el tema de pensionados, no se incorpora su grupo familiar.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

10.3 INFORME DE SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN RESPUESTA AL PUNTO 19.4.

ANTECEDENTES:

En seguimiento al Punto 19, Subpunto 19.4, Romano I del Acta Nro. 176 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 16 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “asegurar la información que garantice el acceso a los medicamentos, debido a que existen casos en los que por negligencia en el traslado oportuno de medicamentos, los medicamentos se encuentran concentrados en botiquines determinados, restringiendo la accesibilidad a los medicamentos y los procesos de reembolsos, por que deberá presentarse un informe sobre la aplicación de medidas disciplinarias por las faltas en la distribución de medicamentos que repercuten en la salud de los afiliados, por incumplimiento en la cadena de abastecimiento de medicamentos, ya que la negligencia de colocar el medicamento en lugar lejano a los afiliados no debe afectar los derechos constitucionales de los mismos, por lo que deberá asumirse en estos la responsabilidad correspondiente y habilitarse los procedimientos, para reembolsar estos casos en los que la inexistencia específica en los que hay responsabilidad de personal institucional, ya que en los miembros del directorio han reportado diversas recetas en las que no se ha colocado sello de inexistencias, porque hay en otro policlínico y no obstante los traslados no son eficientes, pese a que se reforzado el transporte para ésta área, según refirió el Licenciado Zelada, hay casos en se gestiona la entrega a través de hospitales, pero estos procedimientos operación únicamente con la intervención de la Subdirección de Salud, pese a las responsabilidades de la Subdirección de Operaciones y Logística en el fortalecimiento de la cadena logística, cuyos resultados a un año de operaciones están por debajo de la meta esperada en este aspecto. (el sello deberá aplicar por no estar disponible en el Botiquín y realizarse las gestiones para la entrega inclusive a través de hospitales para resolver al usuario, debiendo la Subdirección, estar pendiente de este procedimiento, por lo que deberá llevarse un control para que logística pueda resolver, por ejemplo, hasta este día está esperando el profesor de Sonsonate que le dijeron que el medicamento estaba en Armenia, según refirió el Profesor David).

Por ejemplo, en Usulután la maestra #####, en el Policlínico de Usulután, pasaron varios días que no le llamaron hasta que se reportó por parte del Lic. Cruz, se informó que ya se había efectuado el traslado, debe ser congruente y aplicarse el RIT, en estos casos en que se han identificado los casos de fallos en la cadena logística. Hay medicamentos que tenemos y no se han podido distribuir y estos son los casos a los que refiere este Consejo Directivo”, a ustedes les informo:

El equipo de las Secciones de la Gerencia de Logística y Abastecimiento fueron completados en el segundo semestre del año 2022, contando con la incorporación de dos (02) motoristas y su transporte asignados a la Gerencia, para dar una respuesta inmediata

a los traslados que se solicitan según programación de ruta, así como el apoyo en las demás actividades relacionadas a la Gerencia, programando visitas a la zona oriental y occidental del país cuando la operación así lo requiera, dos (02) técnicos para la Sección de Medicamentos y dos (02) técnicos para la Sección de Abastecimiento, quienes han fortalecido a la Gerencia en los diferentes procesos y actividades que esta ejecuta, se han realizado las inducciones correspondientes al personal asignado.

Técnicos:

- #####, **** (WhatsApp), #####@isbm.gob.sv.
Se le asigna la actividad de monitoreo diario de los inventarios de medicamentos en los establecimientos, así como los procesos de traslados pendientes de ingreso a sistema de Botiquines Magisteriales entrada y salida de medicamentos.
Apoyo en el conteo de medicamentos e insumos en recepciones de las bodegas, así como la carga de medicamentos en los vehículos institucionales.
- #####; #####@isbm.gob.sv.
Se le asigna la actividad de recepción de traslados internos procedentes de la zona oriental – occidental que son enviados a los botiquines de zona norte, centro y paracentral del país, y viceversa, así como la revisión de entregas de medicamentos verificando su entrada y salida en la bodega central de medicamentos, según distribución.
- #####, #####@isbm.gob.sv.
Se le asigna la actividad de monitoreo diario de los inventarios de medicamentos, así como los insumos mensualmente en los establecimientos, seguimiento a la recolección de los traslados por parte de motoristas de zona oriental y occidental del país.
Apoyo en el conteo de medicamentos e insumos en recepciones de las bodegas, así como la carga de medicamentos en los vehículos institucionales.

No omito manifestar el cumplimiento de las otras actividades administrativas y operativas son ejecutadas en el día a día, las actividades antes manifestadas son exclusivas de los técnicos de la Sección de Abastecimiento, la actividad de revisión de consumos, despachos, promedios mensuales, seguimiento a las coberturas están a cargo de Jefe de Sección #####, #####; #####@isbm.gob.sv. En conjunto con la Gerencia de Logística y Abastecimiento #####, ****; #####@isbm.gob.sv. que realiza la actividad de la revisión de los escenarios de consumo y estimaciones de variación encontradas en el proceso de análisis.

Las estrategias implementadas para el abastecimiento generado de aquellos medicamentos que se declararon desiertos en los procesos de licitación LP010 2022 ISBM e IAL5210 PNUD, como estrategia para el abastecimiento de los sesenta y siete (67), no adquiridos, se tomó como estrategia la gestión de adquisición de medicamentos por procesos, como la han sido dos licitaciones públicas LP019 2022 ISBM con ítem nro. 64

“suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo”, para el refuerzo de medicamentos y cuatro (04) Libres Gestiones con 21 códigos de medicamentos y refuerzos; incluidos los dieciséis (16) medicamentos por cierre de operaciones de proveedor PAILL S.A de C.V. así mismo se está gestionando la implementación de convenio con CEFAFA para adquirir medicamentos mientras se realiza la adquisición de nuevo proceso en curso LP027 2022 ISBM con ciento ochenta y dos (182) medicamentos, para cubrir los meses de noviembre 2022 a febrero 2023, por aumento de prescripciones por incorporación de pensionados y su grupo familiar y reincorporación de los usuarios que por pandemia retoman sus controles y que desde inicio de la pandemia hace dos años hubo un aumento significativo de consultas y tratamientos por enfermedades agudas y más comunes según perfil epidemiológico.

Con la incorporación del nuevo equipo a la Gerencia de Logística y Abastecimiento se han implementado estrategias de monitoreo de medicamentos, revisando los traslados pendientes de recepción, carga y descarga en sistema por parte de los Encargados de Botiquín mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, así como la revisión de los inventarios y observaciones realizadas por Auditoría Interna y supervisión por parte de la Sección de Medicamentos con temas de cruces de lote, medicamentos con corto vencimiento.

Se aplicarán las medidas sancionatorias correspondientes al personal de la Gerencia de Logística y Abastecimiento, así como los compromisos necesarios para que garanticen el acceso a los medicamentos y mejore la cadena de suministro.

Conforme al correo que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Concluido la lectura el punto relativo al Informe de sobre el abastecimiento de medicamentos en respuesta al punto 19.4; por parte del médico magisterial; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de acuerdos tomados del Acta Nro. 176; “Abastecimiento de medicamentos”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los informes** “Abastecimiento de medicamentos”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

II. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, presentar una propuesta que integre la comunicación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales, además de realizar la asignación de tareas según la importancia en el Gerente y Jefaturas de Sección del Área, evitando realizar asignaciones a celulares personales, debido a que se identificó que en el plan se dejan asignaciones de gran responsabilidad a personal nuevo que no cuenta con equipo de celular, además de considerar el monitoreo del trabajo del personal a quien se le asignen funciones. Además, se deben realizar reuniones y programar evaluaciones en las que se verifique el funcionamiento del sistema de distribución a los establecimientos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

MODIFICACIÓN AL PUNTO 9 SUB PUNTO 9.2 DEL ACTA 168 DENOMINADO “DONACIÓN DE 95 COMPUTADORAS, PARA USO DIDÁCTICO AL INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN, EQUIPO DADO DE BAJA POR EVALUACIÓN DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO”.

.....

ANTECEDENTES:

Que mediante certificación del **sub punto 9.2, del punto 9 del acta 168**, de fecha 14 de junio de 2022, mediante el cual el Consejo Directivo, aprobó la “Donación de 95 computadoras, para uso didáctico al Instituto Nacional de San Martín” de equipo dado de baja por evaluación de Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Que el 09 de agosto de 2022, se remitió proyecto de Acuerdo Nro. 15-1254 al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para aceptación de los activos que recibirá en concepto de donación por parte del ISBM.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, realizó observaciones a la información contenida en la matriz que contiene el detalle de los equipos a donar las cuales se indican a continuación:

- a. Los equipos a donar no cuentan con el código completo del MODELO del mismo.
- b. El número del Convenio de la fila 95 en la columna MECANISMO DE COMPRA, convenio PNUD difiere en el último número del que contienen los demás equipos.
- c. Los totales de las columnas VALOR DE REGISTRO Y VALOR RESIDUAL, difieren por el cambio de valor, para ambas columnas, en el computador de fila Nro. 33.

La matriz con el detalle de equipos aprobada mediante punto 9 sub punto 9.2 del acta 168 se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR DE REGISTRO	VALOR RESIDUAL	MECANISMO DE COMPRA:CONVENIO PNUD
1	010101-0103-0398	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540p	CZC1199DMC	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
2	010101-0103-0400	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540p	CZC1199DPR	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
3	010101-0103-0401	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540p	CZC1199DPF	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
4	010301-0103-0395	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DMR	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
5	020301-0103-0396	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540p	CZC1199DMQ	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
6	020301-0103-0397	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DQ0	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
7	020701-0103-0402	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DP7	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
8	021002-0103-0280	COMPUTADORA PORTATIL	HP	Compag 6200 Pro SSF PC	CZC1199DQT	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
9	021002-0103-0281	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540P	CZC1199DQH	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
10	021002-0103-0288	COMPUTADORA PORTATIL	HP	Compag 6200 Pro SSF PC	CZC1199DNL	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
11	021002-0103-0367	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITEBOOK 2540p	CZC1199DM5	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
12	021002-0103-0407	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DP0	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
13	031501-0103-0018	LAPTOP	HP	2540P	CZC1199DLT	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
14	031501-0103-0019	LAPTOP	HP	2540p	CZC1199DM0	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
15	031501-0103-0020	LAPTOP	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	CNU227276H	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
16	031501-0103-0410	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2524P	CZC1199DQP	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
17	031501-0103-0412	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DPJ	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
18	040701-0103-0022	LAPTOP	HP	2540P	CZC1199DNF	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
19	040701-0103-0381	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DNW	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
20	040701-0103-0383	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DNX	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
21	041201-0103-0027	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DPY	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
22	050301-0103-0388	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DNM	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
23	051101-0103-0374	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540 P	CZC1199DMM	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
24	051101-0103-0389	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DNH	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096

N°	CÓDIGO INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR DE REGISTRO	VALOR RESIDUAL	MECANISMO DE COMPRA:CONVENIO PNUD
25	051101-0103-0391	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DLG	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
26	051101-0103-0392	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540P	CZC1199DLF	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
27	051101-0103-0393	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DMK	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
28	051101-0103-0394	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	CNU2272775	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
29	051501-0103-0386	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540P	CZC1199DN0	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
30	051701-0103-0385	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITE BOOK 2540P	CZC1199DMY	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
31	060101-0103-0228	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DLP	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
32	060201-0103-0369	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DMV	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
33	060201-0103-0382	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	THINKPAD X270	SPCONCTR7	NEGRO	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
34	060201-0103-0384	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DNN	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
35	060701-0103-0287	LAPTOP	HP	2540P	CZC1199DQL	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
36	060801-0103-0375	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DLR	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
37	060801-0103-0377	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DPC	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
38	060801-0103-0378	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DQ8	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
39	060801-0103-0379	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DMW	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
40	061401-0103-0250	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK240P	CZC1199DQD	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
41	061403-0103-0311	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2560P	CNU227277B	GRIS	M	\$2,067.46	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
42	061404-0103-0294	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DN3	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
43	061404-0103-0296	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DNZ	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
44	061404-0103-0297	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2560P	CNU227276S	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
45	061701-0103-0252	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DND	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
46	061701-0103-0253	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DP3	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
47	061701-0103-0254	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DN4	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
48	061701-0103-0255	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DM8	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
49	061701-0103-0256	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DNK	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
50	070201-0103-0420	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CNC1199DML	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
51	071501-0103-0416	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DPG	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
52	080501-0103-0413	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DP9	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
53	081901-0103-0414	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP ELITE BOOK 2540P	CZC1199DMJ	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
54	082101-0103-0257	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DMT	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
55	082101-0103-0260	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DN5	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
56	090601-0103-0418	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DVP	NEGRO	M	\$2,250.65	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
57	100101-0103-0421	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DN7	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096

N°	CÓDIGO INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR DE REGISTRO	VALOR RESIDUAL	MECANISMO DE COMPRA:CONVENIO PNUD
58	100501-0103-0226	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DLS	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
59	101001-0103-0303	LAPTOP	HP	ELITEBOOK 2540P	CZC1199DLY	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
60	101001-0103-0306	LAPTOP	HP	2540 P	CZC1199DM3	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
61	101001-0103-0405	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	THINKPAD X270	SPCONCTR0	NEGRO	M	\$1,870.15	\$187.02	ISBM-PNUD N° 00077096
62	110801-0103-0422	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DM6	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
63	110901-0103-0001	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK2540P	CZC1199DQR	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
64	111801-0103-0223	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK2540P	CZC1199DNT	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
65	112301-0103-0423	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DNJ	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
66	112301-0103-0424	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DQB	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
67	112301-0103-0425	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DPS	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
68	112301-0103-0689	LAPTOP	HP	2560P	CNU227276Q	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
69	120401-0103-0427	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DQ5	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
70	120501-0103-0429	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITE BOOK 2540P	CZC1199DPL	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
71	121001-0103-0428	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DM2	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
72	121702-0103-0004	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2560P	CNU227276Z	SIN COLOR	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
73	121702-0103-0431	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DMH	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
74	121702-0103-0433	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DN2	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
75	121702-0103-0436	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2560P	CNU2272782	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
76	121801-0103-0014	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	2560p	CNU227277D	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
77	121801-0103-0015	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	2560p	CNU2272777	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
78	131501-0103-0441	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DLN	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
79	131901-0103-0438	COMPUTADORA PORTATIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DQN	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
80	131901-0103-0439	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	ELITEBOOK 2540p	CZC1199DM1	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
81	140101-0103-0276	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	2540P	CZC1199DQ3	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
82	140801-0103-0442	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DPP	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
83	141601-0103-0444	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DPT	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
84	060701-0103-0515	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DNP	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
85	061403-0103-0308	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DP8	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
86	061403-0103-0380	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DLV	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
87	041601-0103-0516	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DLZ	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
88	112301-0145-0690	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DMN	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
89	140801-0145-0691	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540p	CZC1199DQC	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
90	060701-0103-0230	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2560P	CNU227276X	GRIS	M	\$2,067.45	\$206.75	ISBM-PNUD N° 00077096

N°	CÓDIGO INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR DE REGISTRO	VALOR RESIDUAL	MECANISMO DE COMPRA:CONVENIO PNUD
91	050901-0103-0517	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DLW	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
92	060701-0103-0233	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DQJ	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
93	061801-0103-0227	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DPB	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
94	061403-0103-0309	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DQK	GRIS	M	\$2,250.65	\$225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
95	131501-0103-0198	COMPUTADORA PORTATIL	HP	2540P	CZC1199DQF	GRIS	M	\$2,250.66	\$225.07	ISBM-PNUD N° 00077097
Total								\$211,416.54	\$21,141.68	

Luego de haber verificado las observaciones realizadas por el MINEDUCYT, se advirtió que la información del Sistema Informático de Activo Fijo, fue incorporada de manera incompleta en el año 2011, 2012 y 2017; razón por la que se procedió a realizar la verificación física por cada uno de los equipos, tomando los datos de las columnas de la matriz y corrigiéndose el valor total del objeto de la donación. En ese sentido se presenta una nueva matriz con los datos correctos y en el orden establecido para la formalización del Acta de Entrega de los referidos equipos, según se muestra en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, considerando lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, literal b) del romano VII del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION, EJECUCION, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES, literal F del romano XVIII del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM, del procedimiento de "Donación de muebles y/o equipos obsoletos", establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM y el artículo 29 capítulo V de la NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCION Y CONSERVACION DE ACTIVOS DEL ISBM y nota de observaciones del MINEDUCYT, de fecha 16 de agosto de 2022 y artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las observaciones efectuadas por el MINEDUCYT a la matriz de detalle de 95 computadoras a donar por parte del ISBM al Instituto Nacional de San Martín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador.
- II. Rectificar la matriz detalle de equipos para la donación de las 95 computadoras para el Instituto Nacional de San Martín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador aprobada mediante Punto 9, Sub Punto 9.2 del Acta 168, conforme al cuadro consignado en la parte recomendativa.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, informar sobre la rectificación de los datos arriba mencionados a la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, MINEDUCYT y Corte de Cuentas de República, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.
- IV. Declarar de aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para

el seguimiento a la aprobación del Acuerdo N°. 15-1254 por parte del MINEDUCYT.

Concluida la lectura del punto relativo a la Modificación al punto 9 sub punto 9.2 del acta 168 denominado “Donación de 95 computadoras, para uso didáctico al Instituto Nacional de San Martín, equipo dado de baja por evaluación de Unidad de Desarrollo Tecnológico”; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos en los términos recomendados; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, literal b) del romano VII del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION, EJECUCION, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES, literal F del romano XVIII del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM, del procedimiento de “Donación de muebles y/o equipos obsoletos”, establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM y el artículo 29 capítulo V de la NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCION Y CONSERVACION DE ACTIVOS DEL ISBM y nota de observaciones del MINEDUCYT, de fecha 16 de agosto de 2022 y artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las observaciones efectuadas por el MINEDUCYT** a la matriz de detalle de 95 computadoras a donar por parte del ISBM al Instituto Nacional de San Martín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador.
- II. **Rectificar la matriz detalle de equipos para la donación de las 95 computadoras** para el Instituto Nacional de San Martín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador aprobada mediante Punto 9, Sub Punto 9.2 del Acta 168, conforme el detalle siguiente:

N°	CODIGO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR DE REGISTRO	VALOR RESIDUAL	MECANISMO DE COMPRA:CONVENIO PNUD
1	010101-0103-0398	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMC	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
2	010101-0103-0400	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPR	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
3	010101-0103-0401	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPF	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
4	010301-0103-0395	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMR	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
5	020301-0103-0396	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQM	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
6	020301-0103-0397	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQ0	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
7	020701-0103-0402	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DP7	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
8	021002-0103-0280	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQT	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096

9	021002-0103-0281	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQH	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
10	021002-0103-0288	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNL	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
11	021002-0103-0367	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM5	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
12	021002-0103-0407	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPO	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
13	031501-0103-0018	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLT	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
14	031501-0103-0019	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM0	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
15	031501-0103-0020	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227276H	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
16	031501-0103-0410	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQP	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
17	031501-0103-0412	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPJ	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
18	040701-0103-0022	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNF	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
19	040701-0103-0381	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNW	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
20	040701-0103-0383	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNX	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
21	041201-0103-0027	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPY	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
22	050301-0103-0388	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNM	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
23	051101-0103-0374	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMM	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
24	051101-0103-0389	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNH	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
25	051101-0103-0391	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLG	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
26	051101-0103-0392	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLF	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
27	051101-0103-0393	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMK	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
28	051101-0103-0394	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU2272775	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
29	051501-0103-0386	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN0	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
30	051701-0103-0385	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMY	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
31	060101-0103-0228	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLP	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
32	060201-0103-0369	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMV	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
33	060201-0103-0382	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	ThinkPad X270	PC-0NCTR7	NEGRO	\$	1,870.15	\$	187.02	CONTRATO N° 23376 ORDEN DE NEGOCIACION ISBM 02-17
34	060201-0103-0384	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNN	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
35	060701-0103-0287	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQL	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
36	060801-0103-0375	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLR	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
37	060801-0103-0377	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPC	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
38	060801-0103-0378	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQ8	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
39	060801-0103-0379	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMW	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
40	061401-0103-0250	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQD	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
41	061403-0103-0311	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227277B	GRIS	\$	2,067.46	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
42	061404-0103-0294	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN3	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096

43	061404-0103-0296	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNZ	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
44	061404-0103-0297	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227276S	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
45	061701-0103-0252	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DND	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
46	061701-0103-0253	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DP3	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
47	061701-0103-0254	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN4	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
48	061701-0103-0255	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM8	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
49	061701-0103-0256	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNK	GRIS	\$	2,250.65	\$	225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
50	070201-0103-0420	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DML	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
51	071501-0103-0416	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPG	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
52	080501-0103-0413	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DP9	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
53	081901-0103-0414	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMJ	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
54	082101-0103-0257	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMT	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
55	082101-0103-0260	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN5	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
56	090601-0103-0418	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPV	NEGRO	\$	2,250.65	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
57	100101-0103-0421	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN7	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
58	100501-0103-0226	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLS	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
59	101001-0103-0303	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLY	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
60	101001-0103-0306	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM3	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
61	101001-0103-0405	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	ThinkPad X270	PC-0NCTR0	NEGRO	\$	1,870.15	\$	187.02	CONTRATO N° 23376 ORDEN DE NEGOCIACION ISBM 02-17
62	110801-0103-0422	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM6	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
63	110901-0103-0001	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQR	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
64	111801-0103-0223	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNT	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
65	112301-0103-0423	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNJ	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
66	112301-0103-0424	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQB	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
67	112301-0103-0425	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPS	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
68	112301-0103-0689	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227276Q	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
69	120401-0103-0427	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQ5	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
70	120501-0103-0429	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPL	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
71	121001-0103-0428	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM2	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
72	121702-0103-0004	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227276Z	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
73	121702-0103-0431	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMH	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
74	121702-0103-0433	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DN2	GRIS	\$	2,250.66	\$	225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
75	121702-0103-0436	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU2272782	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
76	121801-0103-0014	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227277D	GRIS	\$	2,067.45	\$	206.75	ISBM-PNUD N° 00077096

77	121801-0103-0015	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU2272777	GRIS	\$ 2,067.45	\$ 206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
78	131501-0103-0441	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLN	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
79	131901-0103-0438	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQN	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
80	131901-0103-0439	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DM1	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
81	140101-0103-0276	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQ3	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
82	140801-0103-0442	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPP	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
83	141601-0103-0444	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPT	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
84	060701-0103-0231	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DNP	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
85	061403-0103-0308	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DP8	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
86	061403-0103-0380	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLV	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
87	041601-0103-0516	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLZ	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
88	112301-0145-0690	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DMN	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
89	140801-0145-0691	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQC	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
90	060701-0103-0230	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2560p	CNU227276X	GRIS	\$ 2,067.45	\$ 206.75	ISBM-PNUD N° 00077096
91	050901-0103-0517	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DLW	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
92	060701-0103-0233	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQJ	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
93	061801-0103-0227	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DPB	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
94	061403-0103-0309	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQK	GRIS	\$ 2,250.65	\$ 225.06	ISBM-PNUD N° 00077096
95	131501-0103-0198	COMPUTADORA PORTATIL	HP	HP Elitebook 2540p	CZC1199DQF	GRIS	\$ 2,250.66	\$ 225.07	ISBM-PNUD N° 00077096
TOTALES							\$ 211,219.28	\$ 21,122.06	

III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, informar sobre la rectificación de los datos arriba mencionados a la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, MINEDUCYT y Corte de Cuentas de República, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para el seguimiento a la aprobación del Acuerdo N°. 15-1254 por parte del MINEDUCYT.

PUNTO DOCE. ACTO PROTOCOLAR DE ENTREGA DE ENTREGA DE 95 COMPUTADORAS PARA USO DIDÁCTICO EN CONCEPTO DE DONACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó se procedería a la entrega de 95 computadoras portátiles en concepto de donación a la Directora del Instituto Nacional de San Martín.

Concluido el punto relativo al Acto Protocolar de Donación de 95 computadoras, para uso didáctico al Instituto Nacional de San Martín; la Directora Presidenta dio por evacuada dicho acto protocolar; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Realizado el acto protocolar de entrega de 95 computadoras para uso didáctico en concepto de Donación al Instituto Nacional de San Martín; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales i); 22 literales k), de la Ley del ISBM; y literal b) del romano VII del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION, EJECUCION, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES, literal F del romano XVIII del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM, del procedimiento de “Donación de muebles y/o equipos obsoletos”, establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM y el artículo 29 capítulo V de la NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCION Y CONSERVACION DE ACTIVOS DEL ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el punto, mediante la realización de acto protocolar de entrega simbólica de equipo por parte del Consejo Directivo y la Sección de Activo Fijo, Subdirección Administrativa, en presencia del Consejo Directivo y la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO TRECE. PALABRAS DE AGRADECIMIENTO POR PARTE DE LA LICDA. #####, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó se procedería a otorgar un espacio de agradecimiento por parte de la Directora del Instituto Nacional de San Martín, la Licda. #####, por gestiones realizadas para la donación de las computadoras para dicha institución.

Concluido el punto relativo al Palabras de agradecimiento por parte de la Licda. #####, Directora del Instituto Nacional de San Martín; la directora Presidenta dio por evacuada el espacio de agradecimiento de la Directora de dicho centro educativo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la audiencia sobre palabras de agradecimiento por parte de la Licda. #####, directora del Instituto Nacional de San Martín; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar evacuado el punto con la recepción en palabras de agradecimiento de las gestiones para donación y la visita del Consejo Directivo, por primera vez al Instituto, manifestó también el Subdirector del Instituto, sobre la mejora en la atención que esta presentado por parte de la Directora de ISBM, se agradeció el espacio y las atenciones recibidas, abriendo el espacio para la recepción de percepciones del servicio, manifestando los docentes presentes, su beneplácito por la transformación, indicando que hay pequeñas cosas que deben mejorarse como los montos para espacios en consultas y pero que en tienen el reto de la transformación que ISBM, está desarrollando.

.....

PUNTO CATORCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....

14.1 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE JULIO DE 2022.

.....

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de julio del año 2022.

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE JULIO DEL 2022					
BANCO	MONTO	PLAZO DIAS	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERESES MENSUALES
1. INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZOS					
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.04%	06/08/2022	\$ 4,980.82
BANCO PROMERICA, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.20%	14/08/2022	\$ 5,178.08
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.10%	08/09/2022	\$ 1,684.94
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	12/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	5.10%	13/10/2022	\$ 8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	30/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	31/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	03/11/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	08/12/2022	\$ 4,191.78
BANCOVI	\$ 2,000,000.00	180	5.40%	12/12/2022	\$ 8,876.71
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	05/02/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	03/03/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	03/03/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	5.10%	10/04/2023	\$ 8,383.56

BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	20/04/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	13/07/2023	\$ 2,095.89
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	5.40%	14/07/2023	\$ 6,657.53
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	14/07/2023	\$ 4,191.78
TOTAL DE DEPOSITOS A PLAZOS	\$ 19,500,000.00				\$ 79,775.33

2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
LETE2022 N-2	\$ 1,500,000.00	343	7.000%	06/06/2023	A descuento*	
CETES2021-A7	\$ 3,000,000.00	360	7.500%	08/09/2022	\$	18,750.00
CETES2021-A9	\$ 2,500,000.00	360	7.500%	21/09/2022	\$	15,625.00
NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	3824	5.875%	30/01/2025	\$	4,895.83
NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	4440	6.375%	18/01/2027	\$	7,140.00
NOTASV2029	\$ 170,000.00	3158	8.625%	28/02/2029	\$	1,221.88
EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	5372	8.250%	10/04/2032	\$	10,312.50
EUROSV2032	\$ 100,000.00	3893	8.250%	10/04/2032	\$	687.50
EUROSV2035	\$ 602,000.00	9177	7.650%	15/06/2035	\$	3,837.75
EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	9152	7.650%	15/06/2035	\$	6,375.00
EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	8455	7.650%	15/06/2035	\$	33,150.00
EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7917	7.650%	15/06/2035	\$	12,750.00
EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7833	7.650%	15/06/2035	\$	6,375.00
EUROSV2035	\$ 107,000.00	5952	7.650%	15/06/2035	\$	682.13
EUROSV2035	\$ 412,000.00	5934	7.650%	15/06/2035	\$	2,626.50
NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	10794	7.625%	01/02/2041	\$	12,708.33
NOTASV2041	\$ 150,000.00	10741	7.625%	01/02/2041	\$	953.13
NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	10547	7.625%	01/02/2041	\$	31,770.83
NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	9137	7.625%	01/02/2041	\$	12,708.33
NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7872	7.625%	01/02/2041	\$	6,989.58
TOTAL DE TITULOS EMITIDOS POR EL ESTADO	\$ 31,685,000.00				\$	189,559.29
TOTAL DE INVERSIONES	\$ 51,185,000.00			TOTAL DE INTERESES DEL MES	\$	269,334.62

*Al vencer el LETE2022 N-2 los intereses a percibir serán de \$100,038.88.

Intereses generados por tipo de Inversión:

TIPO DE INVERSIÓN	INTERESES GENERADOS EN EL MES DE JULIO 2022
Depósitos a plazos	\$ 79,775.33
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Certificados del Tesoro CETES	\$ 34,375.00
Cuentas Bancarias	\$ 7,574.62
Total	\$ 276,909.24

Aspectos relevantes del informe de inversiones:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

Durante el mes de julio de 2022, vencieron los siguientes Depósitos a Plazos, según detalle:

FECHA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	BANCO	MONTO	PLAZO DÍAS	TASA	FECHA VENCIMIENTO
23/07/2021	4254958	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
23/07/2021	59020102213	BANCO ATLANTIDA, S.A	\$ 500,000.00	360	4.21%	18/07/2022

23/07/2021	20800132632	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
23/07/2021	31-005-000679-3	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
29/07/2021	4254960	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.26%	24/07/2022

Se renovó y contrato depósitos a plazos con Banco Hipotecario, S.A. de acuerdo a la tasa ofertada por dicha institución, de igual forma con Banco Davivienda, S.A. se contrató Depósito a Plazos según el siguiente detalle:

FECHA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	BANCO	MONTO	PLAZO DÍAS	TASA	FECHA VENCIMIENTO
18/07/2022	20800138804	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	13/07/2023
19/07/2022	240713	BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	5.40%	14/07/2023
25/07/2022	20800138804	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	14/07/2023

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; se presentan los saldos al 31 de julio de 2022 en la manera siguiente:

BANCO	TASA	MONTO
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	2.75%	\$ 2,792,665.58
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	3.50%	\$ 1,254,324.60
BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	3.60%	\$ 2,295,844.43
Total		\$ 6,342,834.61

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPÓSITOS A PLAZOS EN BANCOS

N.	INSTITUCIÓN	TIPO DE DEPOSITO E INVERSIÓN		TOTAL
		AHORRO	DEPÓSITOS A PLAZOS	
1	BANCO AMERICA CENTRAL, S.A.		\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
2	BANCO AGRICOLA	\$ 2,792,665.58	\$ -	\$ 2,792,665.58
3	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
4	BANCOVI		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
5	BANCO PROMERICA, S.A.		\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
6	BANCO INDUSTRIAL, S.A.		\$ -	\$ -
7	BANCO AZUL, S.A.	\$ 2,295,844.43	\$ -	\$ 2,295,844.43
8	DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 1,254,324.60	\$ -	\$ 1,254,324.60
9	BANCO HIPOTECARIO, S.A.		\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00
	TOTAL INVERSIONES	\$ 6,342,834.61	\$ 19,500,000.00	\$ 25,842,834.61

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JULIO DE 2022

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de julio de 2022, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2021, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de julio del corriente año.

i) INFORME DE INGRESOS AL MES DE JULIO DE 2022:

Los fondos totales percibidos en el mes de julio de 2022, ascendieron al monto de **\$5,598,935.40** mientras que los fondos proyectados fueron de **\$5,673,760.00** por lo que no se superó lo presupuestado por **USD\$74,824.60** lo cual representa el 1.31%. En consecuencia, se cumplen las proyecciones para el mes julio de 2022 en un 98.69%.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022

CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5,311,596.09
Aportaciones patronales	\$ 3,704,150.40
Cotizaciones laborales	\$ 1,607,445.69
INTERESES	\$ 276,909.24
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Depósitos a Plazo	\$ 79,775.33
Cuentas Bancarias	\$ 7,574.62
CETES	\$ 34,375.00
LETES	\$ -
OTROS INGRESOS	\$ 10,430.07
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$ 881.50
Reintegro de Subsidio ISSS	\$ 9,548.57
TOTALES	\$ 5,598,935.40

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. –

ii) INFORME DE PAGOS AL MES DE JULIO 2022:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE JULIO DE 2022

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
Remuneraciones		\$ 950,552.33
Salarios	\$ 838,843.27	
Aguinaldos	\$ -	
Vacaciones	\$ 33,612.46	
Indemnizaciones	\$ 31,984.69	
Horas extras	\$ 38,161.91	
Bonificación	\$ -	
Lentes	\$ 450.00	
Indemnizaciones resoluciones judiciales	\$ -	
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$ -	
Dietas Consejo Directivo	\$ 7,500.00	

Servicios de Salud		\$ 3,739,791.29
Farmacias Privadas	\$ 28,968.20	
Laboratorios	\$ 321,327.14	
Hemodiálisis	\$ 212,442.00	
Droguerías	\$ 342,422.58	
Hospitales Públicos	\$ 1860,673.72	
Hospitales Privados	\$ 696,449.00	
Médicos Especialistas	\$ 214,197.50	
Odontólogos	\$ 54,709.00	
Insumos médicos	\$ 8,602.15	
Beneficio de Anteojos		\$ 40,000.00
Reembolsos Gastos médicos		\$ 6,279.42
Bienes y Servicios		\$ 593,135.29
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica		\$ 18,773.95
Adquisición inmuebles		\$ 200,000.00
Transferencia PNUD		\$ -
Gastos Funerales		\$ 8,273.96
Subsidios por Incapacidad Temporal		\$ 18,341.69
Subsidios Permanentes		\$ 5,110.00
Aportes Patronales subsidios temporales		\$ 2,611.86
Pensiones por Invalidez		\$ -
Pensiones por Supervivencia		\$ 6,282.06
Inversiones en Depósitos a Plazo		
TOTAL DE PAGOS		\$ 5,589,151.85

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de USD\$5,589,151.85; la cantidad de USD\$5,459,572.04 corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de julio del corriente año, el resto de pagos por USD\$129,579.81 corresponde a Provisiones Financieras del año 2021.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido la presentación y lectura del Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2022; presentada por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Seguimiento sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2022"; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y de conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Seguimiento sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de julio de 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

14.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS.

ANTECEDENTES:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 14 de julio al 16 de agosto de 2022:

Detalla de Hospitales Público con de facturación pendiente de recibir en la UFI

N.	PROVEEDOR	AÑO 2022	MUNICIPIO	MESES ADEUDADOS
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	4
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	2
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	4
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	4
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	CHALATENANGO	5
6	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	COJUTEPEQUE	4
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	NUEVA CONCEPCION	4
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	4
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SANTA ANA	4
10	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SANTA TECLA	4
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MAYO, JUNIO Y JULIO	ZACATECOLUCA	3
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN MIGUEL	4
13	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN VICENTE	4
14	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SAN SALVADOR	4
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	JULIO	CIUDAD BARRIOS	1
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JULIO	CONCHAGUA	1
17	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JULIO	SAN FCO. GOTERA	1
18	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	JUNIO Y JULIO	METAPAN	2
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MAYO, JUNIO Y JULIO	NUEVA GUADALUPE	3
20	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	JUNIO Y JULIO	SONSONATE	2
21	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	JUNIO Y JULIO	AHUACHAPAN	2
22	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	JUNIO Y JULIO	SOYAPANGO	2
23	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	JULIO	USULUTAN	1
24	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO	SANTA ROSA DE LIMA	4
25	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	JUNIO Y JULIO	SENSUNTEPEQUE	2

* La Unidad Financiera Institucional a la fecha de elaboración del presente informe no ha recibido solicitud y documentación para el realizar el trámite de pago. Por lo tanto, bajo el supuesto de periodicidad de facturación mensual. Se establecen como pendiente de pago.

En fecha 12 de agosto del corriente año, se recibió Memorándum por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en el cual detallan expedientes de Hospitales Nacionales que se encuentran en el proceso de revisión, sin embargo en

el presente informe se brinda detalle únicamente de expedientes recibidos en la UFI en el periodo que se está reportando.

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 40 pago realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de USD\$ 1,788,556.65. En el siguiente cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	Hospital	Último mes pagado ó en trámite de pago	Total de pagos efectuados ó en trámite de pago	Total pagado
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	JUNIO	1	\$ 2,068.65
2	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	MAYO	2	\$ 116,433.71
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	FEBRERO	2	\$ 4,160.35
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JUNIO	1	\$ 75,622.28
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MAYO	3	\$ 151,225.26
6	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JUNIO	3	\$ 47,315.53
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	MAYO	1	\$ 40,771.87
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MARZO	3	\$ 100,151.25
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	MARZO	1	\$ 62,349.81
10	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	MAYO	2	\$ 74,279.47
11	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MARZO	2	\$ 10,945.60
12	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MARZO	1	\$ 2,617.16
13	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	MAYO	1	\$ 292,367.99
14	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MARZO	2	\$ 294,570.25
15	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ABRIL	2	\$ 125,185.61
16	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	JUNIO	2	\$ 96,620.26
17	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ABRIL	1	\$ 18,453.66
18	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL	4	\$ 18,623.22
19	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	MAYO	1	\$ 40.93
20	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO	3	\$ 254,657.79
21	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	ABRIL	2	\$ 96.00
TOTAL			40	\$ 1,788,556.65

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los convenios establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de 15 pagos efectuados durante el período del 14 de julio al 16 de agosto de 2022, los cuales representaron un total de USD\$559,815.23, a continuación, cuadro resumen con el detalle por Hospital del pago realizado:

Hospital	Último mes pagado ó en trámite de pago año 2022	Total de pagos efectuados ó en trámite de pago	Total pagado
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	JUNIO	2	\$ 31,909.96
HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ABRIL	4	\$ 204,150.33
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO	1	\$ 495.84
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ABRIL	3	\$ 32,421.60
HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MAYO	2	\$ 86,248.13
POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	ABRIL	2	\$ 128,108.86
UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ABRIL	1	\$ 76,480.51
TOTAL		15	\$ 559,815.23

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente se han actualizado conforme los quedan generados en el Sistema de Seguimiento y

Administración de Pagos (SISAPI), los cuales encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos; presentada por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y de conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos”; presentado por la Unidad Financiera Institucional”.

PUNTO QUINCE. CORRESPONDENCIA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una correspondencia presentada por parte del Sensei de Karate-Do Shito-Ryu, el señor #####.

El cual cita lo siguiente:

NOTA PRESENTADA EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022, POR PARTE DEL SEÑOR #####

Se dio lectura a la correspondencia en la cual el señor #####, solicita al Consejo Directivo les apoye con la facilitación del acceso, permanencia, y uso de las instalaciones del Centro Recreativo de Bienestar Magisterial para el día domingo 28 de agosto del presente año, para realización de Convivio Interno entre sedes de Karate – Do Inder, denominado “Entreno en la Playa 2022”.

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por el #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora

Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha el día 9 de agosto del presente año, presentada por el señor #####, Sensei de Karate-Do Shito-Ryu, en la que se solicita al Consejo Directivo le apoyen con la facilitación del acceso, permanencia, y uso de las instalaciones del Centro Recreativo de Bienestar Magisterial para el día domingo 28 de agosto del presente año, para realización de Convivio Interno entre sedes de Karate – Do Inder; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se remite la correspondencia a la Subdirección Administrativa, para análisis y respuesta por escrito correspondiente según Instructivo.

PUNTO DIECISÉIS. INFORME DE PRESIDENCIA

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 16 al 22 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 16 al 22 de agosto de 2022, en el cual se informó entre otros:
 - a) El día 17 de agosto se realizó encuentro entre Project Management y Consultor Adhorem para seguimiento al proyecto Hospital Magisterial.
 - b) Reuniones para formalización de convenio CEFAFA-ISBM.
 - c) Actividades sobre la Lactancia Materna.
 - d) Campaña de Fumigación en Policlínico que Sensuntepeque.
 - e) El día 18 de agosto se inauguración de 4 Salas de Lactancia Materna debidamente acreditadas por el MINSAL.
 - f) El día 20 de agosto la Presidencia se hizo presente en examen para residentes en Especialidades, Maxilofacial, Medicina Interna, Fisiatría y Ginecología.
 - g) Capacitación de la Técnico de Género ante ISDEMU.
 - h) Visita Diagnostica al Hospital Zacamil, para generación de propuesta de apoyo por parte del MINSAL, para proyectos Institucionales.

II. Acordar celebrar la próxima sesión ordinaria el 31 de agosto a las 8:00 a.m. en el Policlínico de Sonsonate, para participar en la inauguración de Clínica Odontológica y Laboratorio, donde también se realizaron algunas readecuaciones en las instalaciones, estableciendo un espacio en la agenda para la inauguración de los servicios, convocándose al directorio formalmente para la hora de inauguración a las 10:00. a.m.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondes.

« »

Rendido el informe sobre las actividades de la Presidencia; luego de las valoraciones se sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

« »

PUNTO DIECISIETE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto.

Los cuales citan lo siguiente:

« »

RESOLUCIÓN DE CASOS.

« »

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####.	Según la paciente, sufre de gastritis crónica, reflujo, parkinsonismo, trastorno de ansiedad generalizada y adenomiosis. Solicita visita y atención a domicilio	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####.	Sufre de vómitos y depresión, según refieren y sus compañeros de trabajo y hermana solicitan apoyo de ISBM	Lic. Francisco Zelada

3	Sr. #####	Solicita: 1. Gestión de cita urgente con ortopeda Dr. #####, quien le coloco tutores en Hospital de Diagnóstico. 2. Gestión de transporte del Congo a San Salvador y viceversa.	Lic. Francisco Zelada
4	Sr. #####	Solicita gestión de medicamentos betametasona, acetato + betametasona fosfato sódico / ampolla 3mg/3mg/ml de San Salvador.	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####.	Presenta sospecha de lesión en manguito rotador. Dolor persiste, a pesar del medicamento. Solicita gestión de USG de ambos lados	Lic. Francisco Zelada
6	Sra. #####.	Solicita gestión de medicamento alfalcidol / tableta o capsula de 1 mg	Lic. Francisco Zelada
7	Sr. #####	Solicita gestión de medicamentos carvedidol de 6.25 e Iversartan de 300. Le han informado que desde Santa Ana debe de ir a retirarlo a Santa Tecla	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. ##### madre de: #####	Su hijo tubo un episodio de epilepsia por la cual se me obligada a acudir a un médico particular donde se le realizaron varios estudios, posteriormente conseguir cita con neurólogo del sistema. Donde él le realizó una evaluación y lo automédico valakine 500 mg (valproato de sodio), el cual no tolera porque le ocasiona vómitos frecuentes de dos veces al día. Por esa razón se vio obligada a comprar otro medicamento que es Epival Er 500 mg (divalproato Sódico) el cual lo tolera satisfactoriamente. Por lo que solicita al ISBM si pueden comprar el medicamento que consta de dos pastillas diarias, es decir 2 cajas cada mes.	Lic. David Rodríguez
9	Sra. #####.	Necesita una CONSTANCIA DE NO AFILIADA para presentarla en Hospital Militar. Estuvo afiliada con el ISSS, pero por ser pensionada. Por desconocer firmo una Declaración Jurada que voluntariamente es pensionada del ISBM. Pero a la vez por su esposo es beneficiaria del Hospital Militar, pero para dicho Hospital le dicen que la AFP CRECER le dicen que deben de darle nuevo regreso al ISSS para que de ahí le extiendan.	Lic. David Rodríguez
10	Sra. #####.	La usuaria solicita estos medicamentos en San Rafael Oriente	Lic. Francisco Cruz
11	Sr. #####	Solicita cita San Miguel	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. #####.	Cita en San Miguel con Dr. Hasbun	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. #####	Pide medicamentos en San Rafael Oriente	Lic. Francisco Cruz

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en

el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con once minutos del día de su fecha, agradeciendo las atenciones del Instituto Nacional de San Martín (INSM) al profesor Orlando Méndez y su directora Licenciada Dalia Cortez. Se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA